



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1995	Jueves 18 de mayo	Número 94

DIPUTACION PROVINCIAL

VIAS Y OBRAS Y CONTRATACION

Aprobados por esta Diputación Provincial los proyectos de «Ensanche y mejora de la carretera BU-V-5021 de Burgos a Poza de la Sal; tramo Rublacedo de Arriba - Lences de Bureba», «Mejora de carretera desde C-530 en Tobalinilla a Santa María de Garoña», y «Vía urbana en Miranda de Ebro del Polígono Bayas a E. C. D.», y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 17 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, se hace pública la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos cuya ocupación, en base al contenido de los mencionados proyectos se consideran necesarios para su ejecución, abriéndose un período de información pública por plazo de 15 días, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen convenientes y aportar cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que hayan podido cometerse.

Asimismo, dicha relación será remitida a los respectivos Ayuntamientos en cuyos términos municipales radican los bienes y derechos afectados, para que sea fijada en los tabloneros de anuncios correspondientes.

Burgos, a 3 de mayo de 1995. — El Presidente, Vicente Orden Vigará.

* * *

MEJORA DE LA CARRETERA DESDE LA C-530 DE TOBALINA A SANTA MARIA DE GAROÑA (PENBU) RELACION DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE: VALLE DE TOBALINA

Finca N.º	Titular	DATOS CATASTRO				Expropiación Superficie
		Políg.	Parcela	Cultivo	Clase	
1	Andrés Barredo Martínez	8	84	Labor sec.	C-01	64
2	Faustino Vadillo Manzano	8	83	Labor sec.	C-01	225
3	Rafael Miranda Barrero	8	85	Labor sec.	C-03	144
4	Cecilia Cadiñanos Barredo	8	3.129	Labor sec.	C-01	113
5	Luisa Vadillo Sáiz y otro	8	3.133	Monte bajo	MB-02	320
6	Andrés Barredo Martínez	8	88	Labor sec.	C-02	529
7	Francisco Cadiñanos Barredo	70.431	04	Urbano	Urbano	15
7 A	Angel Elola Orde	70.431	05	Urbano	Urbano	90
7 B	Isaac Martínez Montejo	70.431	06	Urbano	Urbano	115
7 C	Isaac Martínez Montejo	8	3.167	Labor sec.	CS	60
8	Iberdrola, S. A.	8	3.166	Labor sec.	C-02	180
9	Iberdrola, S. A.	8	3.165	Monte bajo	MB-02	180
10	Iberdrola, S. A.	8	3.164	Labor sec.	C-03	104
11	Faustino Vadillo Manzano	8	67	Labor sec.	C-03	63
12	Desconocido	8	s/n.	Labor sec.	CS	81
13	Iberdrola, S. A.	8	3.154	Labor sec.	C-04	377
14	Iberdrola, S. A.	8	3.425	Labor sec.	C-04	105
15	Ascensión García Vadillo	8	98	Labor sec.	C-02	221
16	Iberdrola, S. A.	8	3.153	Labor sec.	C-04	90



Finca N.º	Titular	DATOS CATASTRO				Expropiación Superficie
		Políg.	Parcela	Cultivo	Clase	
17	Faustino Vadillo Manzano	8	99	Labor sec.	C-04	280
18	Iberdrola, S. A.	8	114	Labor sec.	C-04	10
19	Santiago Miguel Ortiz Llanos	8	113	Labor sec.	C-05	488
20	Andrés Barrero Martínez	8	112	Labor sec.	C-03	1.087
21	Iberdrola, S. A.	8	3.249	Pastos	E-02	140
22	Antonio Gómez Cadiñanos	8	3.250	Monte bajo	MB-02	75
23	Irene Cantera Gómez	8	111	Labor sec.	C-03	83
24	Luciano Cantera Ortiz	8	110	Labor sec.	C-04	111
25	Luciano Cantera Ortiz	8	109	Labor sec.	C-03	177
26	Clara Herrán Martínez	8	107	Labor sec.	C-03	910
27	Faustino Vadillo Manzano	8	108	Labor sec.	C-04	524
28	Nicolás Martínez Montejo	8	243	Labor sec.	C-04	564
29	Jesús Angel Ruiz Vesga	8	48	Labor sec.	C-04	1.658
30	Rafael Miranda Barredo	8	229	Labor sec.	C-02	325
31	Félix Herrán Martínez y otro	8	43	Labor sec.	C-05	968
32	Saturnino Martínez Ortiz	8	225	Labor sec.	C-05	280
33	Hortensio Cueva Ortiz	8	224	Labor sec.	C-02	231
34	Hermanos Martínez Barredo	8	223	Labor. sec.	C-05	455
35	Jesús Angel Ruiz Vesga	8	42	Labor sec.	C-04	233
36	Luz Cueva Ruiz	8	222	Labor sec.	C-02	798
37	Gregorio Ruiz Castillo	8	3.274	Pastos	E-02	264
38	Donato Olmos Martínez	8	3.275	Pastos	E-02	75
39	Jesús Ruiz Llanos	8	3.276	Pastos	E-02	95
40	Hermanos Martínez Barrero	8	3.277	Pastos	E-02	115
41	Jesús Angel Ruiz Vesga	8	221	Labor sec.	C-04	1.904
42	Jesús Angel Ruiz Vesga	8	3.278	Pastos	E-02	36
43	Amador Bardeci Martínez	8	220	Labor sec.	C-04	16
44	Rosario Cueva Gómez	8	163	Labor sec.	C-02	194
45	Epifanio Hernán Martínez	8	172	Labor sec.	C-03	1.217
46	Jesús Angel Ruiz Vesga	8	3.282	Monte bajo	MB-02	343
47	Jesús Ruiz Llanos	8	215	Labor sec.	C-04	60
48	Jesús Angel Ruiz Vesga	8	173	Labor sec.	C-03	618
49	Luciano Cantera Ortiz	8	214	Labor sec.	C-04	1.367
50	Amador Bardeci Martínez	8	180	Labor sec.	C-04	2.348
51	José Cantera Gómez	8	212	Labor sec.	C-04	247
52	Damián Presa Martínez	8	208	Labor sec.	C-04	105
53	Gregorio Ruiz Castillo	8	207	Labor sec.	C-02	1.040
54	Florencia Cueva López	8	181	Labor sec.	C-04	520
55	Demetrio Barredo Salazar	8	182	Labor sec.	C-05	960
56	Donato Olmos Martínez	8	198	Labor sec.	C-04	150
57	Donato Olmos Martínez	8	3.206	Pastos	E-02	66
58	Herminia Fernández Mendoza	8	185	Labor sec.	C-04	1.002
59	Fidel Mendoza Angulo	8	3.200	Labor sec.	C-06	357
60	Iberdrola, S. A.	8	3.199	Monte bajo	MB-02	434
61	Iberdrola, S. A.	8	3.195	Monte bajo	MB-02	490
62	Tomasa Cueva Gómez	8	194	Labor sec.	C-05	120
63	Iberdrola, S. A.	8	192	Pastos	E-02	951
64	Felipe Mendoza Angulo	8	196	Labor sec.	C-05	855
65	Iberdrola, S. A.	8	3.196	Monte bajo	MB-02	52
66	José Manuel Fernández Cuevas	8	195	Labor sec.	C-03	1.640
67	Silvino Barredo Salazar	8	191	Labor sec.	C-03	720
68	Iberdrola, S. A.	8	3.190	Pastos	E-02	420
69	Iberdrola, S. A.	7	3.739	Pastos	E-02	320
71	Hermanos López García	7	1.288	Labor sec.	C-05	1.397
72	Saturnino Martínez Ortiz	7	3.736	Pastos	E-02	280
73	Julia Quintana Tobalina y Hnos.	7	3.735	Pastos	E-02	192
74	Dolores Fernández Miranda	7	1.284	Labor sec.	C-05	688
75	Jesús Gómez Martínez	7	1.283	Labor sec.	C-05	390
76	Leonor San Martín González	7	1.244	Labor sec.	C-06	882
77	Carlos Ruiz Alonso	7	1.282	Labor sec.	C-05	385
78	Juana Fernández Ortiz	7	1.279	Labor sec.	C-05	62
79	Saturnino Martínez Ortiz	7	1.250	Labor sec.	C-05	340
80	José González Preciado	7	3.696	Pastos	E-02	467
81	Nieves García García	7	1.277	Labor sec.	C-05	120
82	Pablo Gómez Robador	7	3.754	Monte bajo	MB-02	320
83	Clementina Gómez Martínez	7	1.275	Labor sec.	C-05	189
84	José María Vesga Ochoa	7	1.274	Labor sec.	C-05	90
85	Faustino Fernández García	7	1.251	Labor sec.	C-05	1.086

Finca N.º	Titular	DATOS CATASTRO				Expropiación Superficie
		Políg.	Parcela	Cultivo	Clase	
86	Concepción García González	7	1.273	Labor sec.	C-05	300
87	Carmen y Fernando Llorente Herrán	78	3.756	Monte bajo	MB-02	440
88	Carmen y Fernando Llorente Herrán	7	3.677	Monte bajo	MB-02	516
89	Angeles Tobalina Martínez	7	1.253	Labor sec.	C-04	943
90	Maximiano Arnáiz Ortiz	7	1.271	Labor sec.	C-05	587
91	Nieves García García	7	3.784	Monte bajo	MB-02	460
92	Constantina Martínez Barredo	7	1.257	Labor sec.	C-05	245
93	José María Gómez Martínez	7	1.258	Labor sec.	C-05	250
94	Isabel Fernández Ruiz	7	1.259	Labor sec.	C-05	582
95	Julio Gómez Fernández y otros	7	3.369	Labor reg.	CR-00	18
96	Pablo Gómez Robador	7	1.260	Labor sec.	C-04	787
97	Nieves García García	7	1.267	Labor sec.	C-05	45
98	José González Preciado	7	3.795	Pastos	E-01	60
99	Carmen y Fernando Llorente Herrán	7	3.797	Labor sec.	C-04	266
100	Maximiano Arnáiz Ortiz	7	1.266	Labor sec.	C-05	90
101	Daniela Fernández Ortiz	7	1.265	Labor sec.	C-05	775
102	Juan Herrán Martínez	7	3.808	Labor sec.	C-04	132
103	Victorina Martínez Herrán	7	3.807	Labor sec.	C-04	30
104	Dolores Allota Linares	32.493	01	Urbano	Urbano	340
105	Dolores Alloza Linares	7	3.416	Labor sec.	C-03	270
106	Julio Gómez Fernández	7	3.415	Labor sec.	C-03	250
107	Dolores Alloza Linares	7	3.420	Labor sec.	C-04	357
108	Daniela Fernández Ortiz	7	3.414	Labor sec.	C-03	294
109	Daniela Fernández Ortiz	7	3.413	Pastos	E-01	60
110	Daniela Fernández Ortiz	7	3.412	Pastos	E-02	271
112	Pablo Gómez Robador	7	3.410	Pastos	E-02	747
113	Pablo Gómez Robador	7	1.156	Labor sec.	C-05	155
114	Saturnino Martínez Ortiz	7	1.155	Labor sec.	C-05	600
115	Faustino Fernández Fernández	7	1.051	Labor sec.	C-05	96
116	Paulina Fernández Ortiz	7	1.049	Labor sec.	C-05	75
117	Carmen y Fernando Llorente Herrán	7	3.188	Labor sec.	C-04	1.000
118	Clementina Ruiz Herrán	7	3.459	Labor reg.	CR-00	60
119	Carmen Baro González	7	3.460	Labor sec.	C-01	21
120	Iberdrola, S. A.	7	3.461	Pastos	E-02	12
121	Clementina Ruiz Herrán	7	3.462	Labor sec.	C-06	90
122	Constantina Martínez Barredo	7	3.463	Labor sec.	C-06	165
123	Carmen y Fernando Llorente Herrán	7	3.188	Labor sec.	C-04	247
124	Rosa Fernández Tamayo	7	3.189	Labor sec.	C-04	198

* * *

ENSANCHE Y MEJORA DEL CAMINO VECINAL BU-V-5021. – TRAMO: RUBLACEDO DE ARRIBA - LENCES DE BUREBA. –
 CLAVE: BU-V-5021. – RELACION DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE:
 RUBLACEDO DE ARRIBA

Finca N.º	Titular	DATOS CATASTRO				Expropiación Superficie
		Políg.	Parcela	Cultivo	Clase	
1	Josefa García Rojas	4	4.486	Cereal sec.	CS-01	33
2	Ramón Sáiz Núñez	4	4.485	Cereal sec.	CS-01	28
3	Luis Gutiérrez Sáiz	4	4.484	Cereal sec.	CS-01	8
4	Luis Gutiérrez Sáiz	4	4.483	Cereal sec.	CS-01	8
5	Teodoro Puente Martínez	4	4.481	Cereal sec.	CS-01	8
6	Benito Ibáñez Núñez	4	4.479	Cereal sec.	CS-01	70
7	Luis Gutiérrez Sáiz	4	4.477	Cereal sec.	CS-01	35
8	Abilia Gutiérrez	4	4.474	Cereal sec.	CS-01	12
9	Anastasio Sáiz Conde	4	4.473	Cereal sec.	CS-01	350
10	Bernabé Alonso Tubilleja	5	325	Cereal sec.	CS-02	300
11	Luis Gutiérrez Sáiz	4	4.472	Cereal sec.	CS-01	56
16	José Martínez García	5	4.665	Improductivo	1-00	400

* * *

ENSANCHE Y MEJORA DEL CAMINO VECINAL BU-V-5021. – TRAMO: RUBLACEDO DE ARRIBA - LENCES DE BUREBA. –
 CLAVE: BU-V-5021. – RELACION DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE:
 RUBLACEDO DE ABAJO

Finca N.º	Titular	DATOS CATASTRO				Expropiación Superficie
		Polig.	Parcela	Cultivo	Clase	
12	Angel Díez Sáiz	4	262	Cereal sec.	CS-02	15
13	Corpus Sáiz López	4	260	Cereal sec.	CS-02	1,144
14	Luis Gutiérrez Sáiz	4	259	Cereal sec.	CS-02	594
15	Benito Ibáñez Núñez	4	4.469	Cereal sec.	CS-02	208
17	José Martínez García	5	328	Cereal sec.	CS-02	496
18	Juliana García Gutiérrez	4	4.459	Cereal sec.	CS-02	63
19	Juliana García Gutiérrez	4	4.460	Cereal sec.	CS-02	120
20	Juliana García Gutiérrez	4	4.461	Cereal sec.	CS-02	70
21	Albina Núñez Fernández	4	4.462	Cereal sec.	CS-02	150
22	Victoria Arribas Pérez	4	4.673	Cereal sec.	CS-02	150
23	Julián Tubilleja Olmo	4	4.451	Cereal sec.	CS-02	94
24	Casimiro García Rojas	4	4.448	Cereal sec.	CS-02	270
25	Juliana García Gutiérrez	4	4.443	Cereal sec.	CS-02	80
26	Asunción Martínez Pérez	4	4.437	Cereal sec.	CS-01	105
27	Gregorio Tubilleja Alonso	4	4.438	Cereal sec.	CS-01	128
28	Emilia Arnáiz Alonso	4	4.430	Cereal sec.	CS-02	60
29	Abelardo Tubilleja Ibáñez	4	4.429	Cereal sec.	CS-02	389
30	Casimiro García Rojas	6	448	Cereal sec.	CS-02	510
31	Aderito García Martínez	6	445	Cereal sec.	CS-02	340
33	Vicente Gutiérrez Conde	6	442	Cereal sec.	CS-01	68
34	Casimiro García Rojas	6	441	Cereal sec.	CS-01	24
35	Luis Gutiérrez Sáiz	6	440	Cereal sec.	CS-01	146
36	Agustina Tubilleja Ibáñez	4	4.401	Cereal sec.	CS-01	125
37	Gloria Conde Ibáñez	4	4.400	Cereal sec.	CS-01	132
38	Eliseo Alonso Pérez	4	4.399	Cereal sec.	CS-01	275
39	Facundo Tobar Gutiérrez	4	4.392	Cereal sec.	CS-01	88
40	Aurelia Ibáñez Olmo	4	4.391	Cereal sec.	CS-01	75
41	Miguel Ibáñez Núñez	4	4.390	Cereal sec.	CS-01	75
42	Miguel Ibáñez Núñez	4	4.389	Cereal sec.	CS-01	75
43	José Martínez García	4	4.372	Cereal sec.	CS-01	188
44	José Martínez García	4	4.371	Cereal sec.	CS-01	94
45	Gregorio Tubilleja Alonso	4	4.679	Cereal sec.	CS-01	117
46	Gregorio Tubilleja Alonso	4	4.678	Cereal sec.	CS-01	32
47	Gregorio Tubilleja Alonso	4	4.677	Cereal sec.	CS-01	51
48	José Martínez García	4	4.675	Cereal sec.	CS-01	108
50	Abelardo Tubilleja Ibáñez	6	438	Cereal sec.	CS-01	350
51	Felicitas Tubilleja Alonso	6	437	Cereal sec.	CS-01	560
52	Eliseo Alonso Pérez	6	415	Cereal sec.	CS-02	40
53	Facundo Tobar Gutiérrez	6	414	Cereal sec.	CS-02	238
55	José Martínez García	6	413	Cereal sec.	CS-02	260
56	Julián Tubilleja Olmo	3	4.749	Cereal sec.	CS-01	190
57	Gregorio Tubilleja Alonso	2	3.261	Cereal sec.	CS-01	164
58	Casimiro García Rojas	2	3.262	Cereal sec.	CS-01	220
59	Emilio Arnáiz Alonso	2	120	Cereal sec.	CS-02	680
60	Francisca Tubilleja Ibáñez	2	3.265	Cereal sec.	CS-01	408
61	María Buezo Alonso	2	3.266	Cereal sec.	CS-01	150
62	Agueda González Tubilleja	2	3.267	Cereal sec.	CS-01	192
63	Facundo Tobar Gutiérrez	2	3.268	Cereal sec.	CS-01	304
64	Vitoria Arribas Pérez	2	3.269	Cereal sec.	CS-01	120
65	Julián Tubilleja Olmo	2	3.270	Cereal sec.	CS-01	25
66	Aderito García Martínez	2	3.271	Cereal sec.	CS-01	10
67	Fundación Benéfica de Vargas	2	3.285	Cereal sec.	CS-03	215
69	Julián Tubilleja Olmo	2	126	Cereal sec.	CS-02	441
70	Casilda Tubilleja Ibáñez	2	119	Cereal sec.	CS-03	211
71	Basilia Ibáñez Alonso	2	3.286	Cereal sec.	CS-03	62
72	Julián Tubilleja Olmo	2	3.288	Cereal sec.	CS-02	76
73	Julián Tubilleja Olmo	2	3.289	Cereal sec.	CS-02	321
74	Lorenza Barriocanal Moradillo	2	3.290	Cereal sec.	CS-03	10
75	Basilia Ibáñez Alonso	2	118	Cereal sec.	CS-03	438
76	Lorenza Barriocanal Moradillo	2	131	Cereal sec.	CS-02	442
77	María Buezo Alonso	2	132	Cereal sec.	CS-02	240
78	Aurelia Ibáñez Olmo	2	173	Cereal sec.	CS-03	165
79	Casilda Tubilleja Ibáñez	2	116	Cereal sec.	CS-03	350
80	Josefa Tubilleja Muguira e hijos	2	3.295	Cereal sec.	CS-04	192

Finca N.º	Titular	DATOS CATASTRO				Expropiación Superficie
		Políg.	Parcela	Cultivo	Clase	
81	Gregorio Tubilleja Alonso	2	3.296	Cereal sec.	CS-03	40
82	Teodora Arribas Pérez	2	3.297	Cereal sec.	CS-03	550
84	Antonia Tubilleja Ibáñez	2	174	Cereal sec.	CS-03	50
85	Facundo Tobar Gutiérrez	2	176	Cereal sec.	CS-03	860
87	Casimiro García Rojas	2	3.291	Cereal sec.	CS-03	10
88	Rosa García Rojas	2	179	Cereal sec.	CS-03	598
89	María Buezo Alonso	2	180-2	Cereal sec.	CS-03	40
90	Angeles Gómez Tubilleja	2	112	Cereal sec.	CS-03	1.200
91	Emilio Arnáiz Alonso	2	111	Cereal sec.	CS-03	126
97	Basilia Ibáñez Alonso	2	109	Cereal sec.	CS-04	40

* * *

ENSANCHE Y MEJORA DEL CAMINO VECINAL BU-V-5021. – TRAMO: RUBLACEDO DE ARRIBA - LENCES DE BUREBA. –
CLAVE: BU-V-5021. – RELACION DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE:
CARCEDO DE BUREBA

Finca N.º	Titular	DATOS CATASTRO				Expropiación Superficie
		Políg.	Parcela	Cultivo	Clase	
94	Javier Tubilleja Ibáñez	16	368	Cereal sec.	CS-04	1.180
95	Santos Gómez Martínez	16	370	Cereal sec.	CS-04	2.310
98	Carmen García Calvo	16	371	Cereal sec.	CS-03	550
99	María Luisa Alonso García	16	327	Cereal sec.	CS-03	100
100	Carmen García Calvo	16	379	Cereal Sec.	CS-03	300
101	Aderito García Núñez	16	378	Cereal sec.	CS-03	1.660
102	Casimiro García Rojas	16	373	Cereal sec.	CS-04	1.414
104	Gabriel Martínez Calvo (Párroco)	16	376	Cereal sec.	CS-03	600
105	Luis García González	16	3.744	Cereal sec.	CS-03	180
106	Engracia García Alonso	16	377	Cereal sec.	CS-03	950
107	Emilia Ruiz Pascual	13	3.002	Cereal sec.	CS-01	120
108	Emilia Ruiz Pascual	13	3.003	Cereal sec.	CS-01	70
109	Nicolasa Martínez Pineda	13	230	Cereal sec.	CS-02	750
110	María Luisa Alonso García	17	440	Cereal sec.	CS-01	720
112	Carmen García Calvo	13	240	Cereal sec.	CS-03	146
113	Emilia Ruiz Pascual	13	241	Cereal sec.	CS-05	641
114	Antonio García Martínez	13	242	Cereal sec.	CS-03	1.200
115	Cristina Conde Alonso	17	433	Cereal sec.	CS-02	160
116	Javier García Conde	17	428	Cereal sec.	CS-03	900
117	Severiano García Miguel	13	3.055	Erial/pastos	E-02	160
118	Severiano García Miguel	13	243	Cereal sec.	CS-05	175
119	Victorino García García	13	244	Cereal sec.	CS-04	675
120	Fermina Martínez Urretavizcaya	18	458	Cereal sec.	CS-03	270
121	Santos Gómez Martínez	18	456	Cereal sec.	CS-03	1.456
122	Engracia García Alonso	13	245	Cereal sec.	CS-05	1.800
123	Angeles García Martínez	13	246	Cereal sec.	CS-04	200
124	Agustín Gutiérrez Conde	18	455	Cereal sec.	CS-04	189
124 A	Engracia García Alonso	18	454	Cereal sec.	CS-03	100
125	Agustín Gutiérrez Conde	18	451	Cereal sec.	CS-03	40
126	Josefina Fuente Ruiz	18	441	Cereal sec.	CS-04	48
127	Vicente Martínez García	18	442	Cereal sec.	CS-03	800
128	Engracia García Alonso	18	446	Cereal sec.	CS-01	200
129	Carmen García Calvo	18	443	Cereal sec.	CS-03	2.340
130	Gabriel Martínez Calvo (Párroco)	18	445	Cereal sec.	CS-02	2.375
131	Josefina Fuente Ruiz	18	501	Cereal sec.	CS-03	1.967
132	Lino Fuente Ruiz	11	3.933 A	Cereal sec.	CS-05	370
133	Félix González Villalaín	11	3.933	Cereal sec.	CS-05	40
134	Félix González Villalaín	11	3.934	Cereal sec.	CS-05	250

* * *

ENSANCHE Y MEJORA DEL CAMINO VECINAL BU-V-5021. - TRAMO: RUBLACEDO DE ARRIBA - LENCES DE BUREBA. -
CLAVE: BU-V-5021. - RELACION DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE:
LENCES

Finca N.º	Titular	DATOS CATASTRO				Expropiación Superficie
		Políg.	Parcela	Cultivo	Clase	
135	Soledad Corrales Tudanca	11	474	Cereal sec.	CS-03	778
137	Eliseo Tudanca Conde	11	473	Cereal sec.	CS-04	127
139	Federico López Ubierna	11	436	Cereal sec.	CS-03	40
140	Constantina García Vargas	11	439	Cereal sec.	CS-03	67
141	Cándida Gómez Hojas	11	441	Cereal sec.	CS-03	261
142	Hnos. Ojeda Moral	10	418	Cereal sec.	CS-04	180
143	María Luz Díez Ruiz	10	417	Cereal sec.	CS-03	360
145	Víctor Moral García	11	427	Cereal sec.	CS-04	420
146	Cándida Gómez Hojas	11	423	Cereal sec.	CS-04	1.950
148	Julio Díez García	10	415	Cereal sec.	CS-03	330
149	Aquilino Peña Bujedo	10	414	Cereal sec.	CS-03	930
150	Ascensión García Salgado	10	412	Cereal sec.	CS-04	330
151	Margarita Gallo Ruiz	10	411	Cereal sec.	CS-03	762
153	Gerardo García Vegas	10	4.702	Cereal sec.	CS-03	262
155	Emilia Rodríguez García	10	4.700	Cereal sec.	CS-04	225
156	Teodoro Martínez Bujedo	10	4.699	Cereal sec.	CS-04	520

* * *

VIA URBANA EN MIRANDA DE EBRO (BURGOS) DEL POLIGONO DE BAYAS A E. C. D. - RELACION DE LOS BIENES Y
DERECHOS AFECTADOS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE: MIRANDA DE EBRO

Finca N.º	Titular	DATOS CATASTRO				Expropiación Superficie
		Políg.	Parcela	Cultivo	Clase	
1	C. Aparicio Bilbao	51.610	17	Urbano	Urbana	3.676
2	Saturnino Alonso Calleja	20	66	Labor sec.	C-04	476
3	Daniel Gómez Cadiñanos	20	67	Labor sec.	C-04	390
4	Tomás Zárate Fernández-Gamboa	20	68	Labor sec.	C-04	975
5	M. Soledad Lacalle Salazar	20	69	Labor sec.	C-04	330
6	Leoncio Lacalle Salazar	20	70	Labor sec.	C-03	352
7	R. Fernández Valderrama y trece más	20	51	Labor sec.	C-05	180
8	Porfirio Roa Quintana	20	49	Labor sec.	C-05	198
9	Santiago Arbaizar Gordejuela	20	71	Labor sec.	C-04	189
10	Antonio Pérez Ugarte	20	43	Labor sec.	C-04	220
11	Jacinto Gordejuela Martínez y Hnos.	20	42	Labor sec.	C-04	207
12	Florencio Díaz de Espada	20	72	Labor sec.	C-04	2.832
13	Goral, S. A.	20	91	Labor sec.	C-03	550
14	Roque Corcuera Aguirre	20	92	Labor sec.	C-03	540
15	Antonio Pérez Ugarte	20	93	Labor sec.	C-03	224
16	Ricardo Gordejuela Delgado y 2	20	94	Labor sec.	C-03	580
17	José Antonio Arbaizar González	20	95	Labor sec.	C-03	195
18	Pilar Sauregui Gil-Delgado	20	96	Labor sec.	C-03	238
19	Estanislao Ruiz-Loizaga	20	99	Labor sec.	C-03	64
20	Florencio Díaz de Espada	20	100	Labor sec.	C-03	1.758
21	Estanislao Ruiz-Loizaga	20	101	Labor sec.	C-03	1.106

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en autos declar. herederos abintestado de don Godofredo Salas Puente, seguidos en este Juzgado con el número 57/1995, promovidos a instancia de doña Aurelia Giménez Panero, siendo parte el Ministerio Fiscal, habiendo fallecido el causante en Burgos, el día 13 de abril de 1980, sin

haber otorgado testamento ni acto alguno de última voluntad, estando casado con la solicitante y no habiendo descendencia de dicho matrimonio, habiéndole premuerto igualmente sus padres, quedando como únicos herederos su esposa doña Aurelia Giménez Panero, su hermano de doble vínculo, D. José María Salas Puente y sus sobrinos, hijos de sus premuertos hermanos, D. José Manuel Marquina Salas y doña Esther, doña Carmen, D. Oscar y doña Raquel Miguel Salas.

Por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días y a los efectos oportunos.

Dado en Burgos, a 20 de febrero de 1995. - La Secretaria (ilegible).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 509/1994 de Registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Popular Español, Sociedad Anónima, representado por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez, contra Industrial Farymer, S. A., en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas contra las que se procede:

Fincas sitas en Cabia (Burgos):

1. - Fábrica de harinas, sita en término donde llaman Tansoto, con su cauce, juntamente con los edificios y terrenos accesorios que constituyen un solo cuerpo o finca conocida con el nombre de «Nueva Burgalesa». Valorada en treinta y siete millones trescientas treinta y seis mil pesetas.

2. - Casa destinada antes a pajar y cuadras y en la actualidad a cochera, gallinero y palomar y su terreno anejo. Desde la casita hasta el puente que se halla enfrente de la fábrica, una plazuela que pertenece también a la finca deslinada. Valorada en dos millones quinientas trece mil pesetas.

3. - Terreno plantado de chopos. Valorado en tres millones setecientos sesenta y nueve mil quinientas pesetas.

4. - Tierra contigua al sitio de La Bañada del Arco. Valorada en un millón doscientas cincuenta y seis mil quinientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Avda. del Generalísimo, s/n. (Palacio de Justicia), de esta capital, el próximo día 20 de julio del corriente año, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate es el del avalúo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

2. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad, igual por lo menos, al veinte por ciento del tipo del remate.

3. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de ingreso de la consignación a que se refiere el apartado 2.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En caso de no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda, el día veinte de septiembre y su hora de las diez de su mañana, en el mismo lugar, sirviendo de tipo el 75 por ciento de la valoración. Y en su caso, para el supuesto de que no hubiera postores en la tercera, se señala el día 20 de octubre, a la misma hora y en el mismo lugar, sin sujeción a tipo.

Y para general conocimiento, se expide el presente en Burgos, a 2 de mayo de 1995. - El Magistrado-Juez (ilegible). El Secretario (ilegible).

358.-15.390

Don Roger Redondo Argüelles, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en autos de expediente de dominio número 153/95, seguidos a instancia de D. Manuel Lamela Fernández, para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

«Piso primero izquierda, subiendo por la escalera de la casa número 18 de la calle General Mola, habitación número 2. Se compone de cinco habitaciones y cuatro alcobas, cuarto de baño, váter, cocina y un armario empotrado. Linda por la izquierda, entrando, con patio de la misma casa; por la derecha, con la calle General Mola, y al fondo, con la casa número 16 de la misma calle de General Mola y herederos de Tiburcio del Val. Tiene asignada la carbonera número 2 en el mismo edificio».

Se ha acordado citar por medio de edictos a los herederos de D. Bonifacio Gutiérrez Ruiz, como persona a nombre de quien figura inscrita la finca; a los herederos de doña Rosa Gutiérrez Ruiz, como persona a nombre de quien está catastrada la finca, y a cuantas personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga dentro de los diez días siguientes a su publicación.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Burgos, a 30 de marzo de 1995. - El Magistrado Juez, Roger Redondo Argüelles. - El Secretario (ilegible).

3148.-5.130

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Doña Asunción Puertas Ibáñez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 366/94, a instancia de Aridos Helone, S. A. L., representada por la Procuradora doña María Angeles Santamaría Blanco, contra Picón Excavaciones y Dragados, S. L., en rebeldía procesal, en los que se ha dictado sentencia, conteniendo los siguientes particulares:

En Burgos, a 2 de enero de 1995. - La Ilma. señora doña María Luisa Abad Alonso, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 366/94, seguidos a instancia de Aridos Helone, S. A. L., representada por el Procurador doña Angeles Santamaría Blanco y defendida por el Letrado D. Francisco Javier Miranda Esteban, contra Picón Excavaciones y Dragados, S. L.

Fallo: Aclarado por auto de fecha 11 de febrero de 1995, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se aclara la sentencia dictada en el presente procedimiento, quedando el fallo del tenor literal siguiente: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo se puedan embargar al deudor Picón Excavaciones y Dragados, S. L., y con su producto hacer entero y cumplido pago al actor Aridos Helone, S. A. L., de las responsabilidades porque se despachó, o sea, de la cantidad de seis millones novecientos cuatro mil seiscientos once pesetas (6.904.611 pesetas) de principal, ciento setenta y siete mil seiscientos sesenta y siete pesetas (177.667 pesetas) de gastos acreditados, más intereses incrementados en dos puntos del importe de las cambiales desde su vencimiento hasta su completo pago, y a abonar las costas causadas.

Así, por esta mi sentencia, aclarada por auto, lo pronuncio, mando y firmo, la Ilma. señora María Luisa Abad Alonso, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos.

Y para que sirva de notificación a Picón Excavaciones y Dragados, S. L., expido el presente en Burgos, a 29 de marzo

de 1995. – El Magistrado Juez, Asunción Puertas Ibáñez. – El Secretario (ilegible).

3147.–6.270

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Cédulas de notificación

En el juicio de faltas número 190/94, seguido en este Juzgado por lesiones en agresión, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. – En Burgos, a 16 de marzo de 1995. El señor don Juan Carlos Juarros García, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número seis de esta ciudad, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas ante este Juzgado con el número 190/94, sobre lesiones en agresión, en virtud de denuncia, habiendo sido partes de una el Ministerio Fiscal y como denunciante, denunciados, Almor Manuel Silva Magallanes, José Antonio Silio Villegas y Policía Local, con el número 143.

Fallo: Que atendiendo a lo anteriormente expuesto, debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen a que se refieren las presentes actuaciones y con toda clase de pronunciamientos favorables a los denunciados, D. Almor Manuel Silva Magallanes, D. José Antonio Silio Villegas y D. Jesús Barcelona Baranda, respecto de los cuales se retiró la acusación en el acto del juicio verbal por las partes procesales, declarando de oficio las costas procesales causadas en el presente juicio. Y poniendo en las actuaciones certificación de la sentencia, inclúyase la presente en el Libro de Sentencias de este Juzgado de Instrucción. Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de la presente para que conozca la Audiencia Provincial.

Y para que conste y sirva de notificación a D. Almor Manuel Silva Magallanes y José Antonio Silio Villegas, que se encuentran en ignorado paradero, se expide el presente en Burgos, a 4 de abril de 1995. – El Secretario (ilegible).

3077.–4.940

En el juicio de faltas número 1/95, seguido en este Juzgado por amenazas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. – En Burgos, a 16 de marzo de 1995. El señor don Juan Carlos Juarros García, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número seis de Burgos, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas, seguidas ante este Juzgado con el número 1/95, sobre amenazas, en virtud de denuncia, habiendo sido partes de una el Ministerio Fiscal, como denunciante, D. Valentín García Gallego y como denunciada doña María Belén Espinosa Sadornil.

Fallo: Que debo, atendiendo a lo anteriormente expuesto absolver y absuelvo libremente del hecho origen a que se refieren las presentes actuaciones, y con toda clase de pronunciamientos favorables a la parte denunciada doña María Belén Espinosa Sadornil, respecto de la cual se retiró la acusación en el acto del juicio verbal, por las partes procesales, declarando de oficio las costas procesales causadas en el presente juicio. Y poniendo en las actuaciones certificación de sentencia, inclúyase la presente en el libro de sentencias de este Juzgado de Instrucción. Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de la presente para que conozca la Audiencia Provincial. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo. – Juan Carlos Juarros García. – José Luis Gallo Hidalgo, firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a D. Valentín García Gallego y doña María Belén Espinosa Sadornil, que se encuentran en ignorado paradero, se expide el presente en Burgos, a 3 de abril de 1995. – El Secretario (ilegible).

3078.–4.940

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

Doña Elena Ruiz Peña, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de doña Teresa Acera Calzada y esposo, sobre reanudación del tracto sucesivo y mayor cabida de la siguiente finca:

Casa unifamiliar sita en Modúbar de la Cuesta, antiguamente calle Real, 23, hoy Centro, número 1, que se compone de planta baja, primera y entrecubiertas no habitable, tiene una superficie construida por planta de unos 117 metros cuadrados aproximadamente.

Sus linderos actuales son: Este o frente, calle Centro, antes Real, con una longitud de 11,92 metros; oeste, calle de Marisantos, con una longitud de 12,60 metros; norte o derecha entrando, con Rafael y Andrés Sáiz, en longitud de 9,80 metros, y por la izquierda o sur, casa de Andrés Sáiz y longitud de 9,30 metros.

Fue adquirida por doña Teresa Acera Calzada a D. Abelardo Sáiz Saldaña, el día 15 de abril de 1994, según escritura pública de compraventa otorgada ante el Notario de Burgos, D. Julio Romeo Plaza, al número 1.270 de su protocolo.

Inscripción: A nombre de D. Eusebio Sáiz Sáiz, finca número 1.378, folio 84, tomo 1.947.

Por providencia de este fecha se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos desconocidos de don Eusebio Sáiz Sáiz, como titular registral, y a las personas ignoradas a quienes puede perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Burgos, a 3 de abril de 1995. – La Magistrada Juez, Elena Ruiz Peña. – La Secretario (ilegible).

3079.–5.320

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Cédula de citación y notificación

En autos número 48/95, seguidos a instancia de doña Belén Ramos Andrés, contra Frimet, S. A., sobre cantidad, ha sido dictada la siguiente:

Auto. – En Burgos, a 10 de marzo de 1995. Dada cuenta de los autos número 48/85, seguidos a instancia de doña Belén Ramos Andrés, contra Frimet, S. A., sobre cantidad, Su Señoría Ilustrísima, en virtud de los siguientes:

Antecedentes: Con fecha 19 de febrero ha tenido entrada en este Juzgado el anterior escrito en el que se solicitaba el embargo preventivo de bienes del demandado.

Fundamentos de derecho: Constando en este Juzgado el incumplimiento de las obligaciones pecuniarias del demandado y presumiéndose que podría pretender situarse en estado de insolvencia e impedir la efectividad de la sentencia, procede a tenor del artículo 79 de la Ley de Procedimiento Laboral y otras concordantes y aplicables al caso, decretar el embargo preventivo solicitado.

Resuelve: Admitir a trámite las demandas presentadas, citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, para el día 2 de noviembre, a las 10,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con apercibimiento a la demandada Frimet, S. A., para que aporte a autos la documental a la que alude el segundo otrosí de la demanda. Interesada prueba de confesión judicial del representante legal de la empresa demandada, una vez se indique el nombre y domicilio se acordará. Se requiere a la empresa demandada para que aporte a autos la prueba documental que se pide en el escrito de demanda.

Igualmente decretar el embargo preventivo de bienes de la demandada Frimet, S. A., en cuantía suficiente hasta cubrir 704.000 pesetas de principal y otras 70.400 pesetas que se calculan para costas y gastos, sirviendo el presente mandamiento en forma al Agente Judicial de servicio y al Secretario autorizante. En cuanto a los bienes relacionados se decreta el embargo de:

- Efecto aceptado por valor de 3.200.000 pesetas aproximadamente de vencimiento 31-1-95, aceptado por Repostería Industrial Martínez Hermanos.

- Pagaré endosado por la firma Tefrisa, por valor de 1.409.000 pesetas aproximadamente de vencimiento 31-1-95.

- Efecto aceptado por la firma Tefrisa, por valor de 800.000 pesetas aproximadamente de vencimiento 31-3-95 (pendiente de recibir al 13-1-95).

- Contencioso contra el Hotel Puerta de Burgos, S. A., a favor de Frimet, S. A., por un importe aproximado de 8.000.000 de pesetas, librándose los oportunos oficios.

En cuanto a los bienes muebles, una vez practicada la diligencia se acordará, ya que no se describen los mismos.

Notifíquese este auto a las partes.

Así lo mandó y firma S. S.^a, Ilma. D. Manuel Barros Gómez, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia, de lo que yo, Secretario, doy fe.

Y para que sirva de citación y notificación en forma legal, expido la presente en Burgos, a 10 de marzo de 1995. - El Magistrado Juez (ilegible). - La Secretario (ilegible).

3719.-7.980

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Edicto de subasta

Don Juan Jesús Llarena Chave, Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de ejecución forzosa número 231/94, seguidos a instancia de D. Miguel Angel González Serrano, contra Instalaciones del Duero, S. Coop., se ha acordado mediante providencia del día de la fecha dictada al efecto, sacar a pública subasta, por tres veces, los siguientes bienes propiedad de la empresa apremiada, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Aranda de Duero, calle Villalar de los Comuneros, número 8, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero.

- Furgoneta mixta Ford Courier, matrícula BU-9266-D. Precio de tasación: Trescientas mil pesetas (300.000 pesetas).

Los actos de subasta tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las doce horas, los siguientes días:

Primera subasta: 5 de septiembre de 1995.

Segunda subasta: 3 de octubre de 1995.

Tercera subasta: 31 de octubre de 1995.

Las condiciones de la subasta son las siguientes:

Primera. - Los licitadores que pretendan concurrir deberán consignar previamente el 20% del valor del tipo de la subasta.

Segunda. - La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado y no se admitirán posturas que no cubran los 2/3 de la misma.

Tercera. - En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo indicado y siempre que el ejecutante no pida la adjudicación de los bienes por los 2/3 de su avalúo, se celebrará la segunda subasta, en la fecha suprascrita, con rebaja del 25% del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los 2/3 del tipo de esta segunda subasta.

Cuarta. - No conviniendo al ejecutante la adjudicación de los bienes por los 2/3 del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera, en la fecha indicada, en la que no se admitirán posturas que no cubran el 25% del avalúo.

Quinta. - Podrán efectuarse posturas por escrito, en pliego cerrado, con anterioridad al acto de la subasta en los términos previstos en el párrafo 2.º del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sexta. - No se admitirán cesiones del remate a terceros, salvo lo dispuesto en el artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Burgos, a 26 de abril de 1995. - El Magistrado-Juez, Juan Jesús Llarena Chave. - El Secretario (ilegible).

3823.-8.360

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 09020 de Miranda de Ebro

Subastas de bienes inmuebles

El Recaudador-Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 93/380 que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra D. Jesús García Palencia, por débitos a la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Director Provincial de la Seguridad Social de Burgos, con fecha 6-3-95, la subasta de los siguientes bienes propiedad de D. Jesús García Palencia, procédase a la celebración de la citada subasta el día 5-7-95, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, sita en la calle Vitoria número 16, de Burgos, siendo el tipo para la subasta de los inmuebles, en primera licitación, el indicado al final de la descripción de cada inmueble, observándose en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R. D. 1.517/1991, de 11 de octubre, B. O. E. 256, de 25 de octubre de 1991), y en los artículos 153 y siguientes de la Orden Ministerial de 8 de abril de 1992 que lo desarrolla (B. O. E. número 91, de 15 de abril de 1992).

Notifíquese esta providencia al deudor, y en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de la providencia anterior se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero: Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Urbana, finca número 24, vivienda letra F izquierda subiendo de la planta alta primera, integrada en un edificio en Villarcayo, en la calle Juan José Gutiérrez Varela y Obras Públicas. Mide sesenta y nueve metros y noventa y cinco decímetros cuadrados. Tiene una terraza a su izquierda entrando de cuarenta y dos metros cuadrados. Linda: Frente, caja de escaleras, rellano de la escalera y vivienda letra E centro de su planta; derecha, calle Obras Públicas; izquierda entrando, terraza de la vivienda C, izquierda de la planta primera del portal número uno de la calle Juan José Gutiérrez Varela, y fondo, vivienda letra C derecha de la planta primera del portal del edificio que da a la calle Obras Públicas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, al tomo 1.891, folio 214 y finca número 9.605.

Segundo: El tipo de subasta para la primera licitación es de 3.580.751 pesetas, siendo ésta la postura mínima admisible.

Tercero: Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza de, al menos, el 25 por 100 del tipo de la subasta, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial; si el adjudicatario o adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate en el acto o al día siguiente hábil, quedando además obligados a resarcir a la Dirección Provincial de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

Cuarto: Que conforme establecen los artículos 138.2 y 146.1 del Real Decreto 1.517/1991, ya citado, desde este anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto al pliego, el importe del depósito de garantía.

Quinto: Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos, recargos y costas del procedimiento.

Sexto: Que el acto se dará por terminado cuando con el importe del de los bienes inmuebles adjudicados se cubra la totalidad de los débitos exigibles al deudor.

Séptimo: Que de no ser adjudicados todos los bienes inmuebles en la primera licitación, se procederá a continuación a la segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75% de la primera y admitiéndose las proposiciones que igualen o superen el nuevo tipo, siendo también necesario para esta segunda licitación constituir depósito del 25% del nuevo tipo.

Octavo: Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose éstos en nuestra Unidad de Recaudación Ejecutiva sita en la calle Condado de Treviño 29, de Miranda de Ebro (Burgos), hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

Noveno: Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado en el momento del pago del remate.

Décimo: Que sobre el inmueble que se enajena existe una hipoteca en favor de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos, que al día 4-5-95 respondía de 1.419.249 pesetas, que el adjudicatario deberá de satisfacer por subrogación.

Undécimo: Que la Dirección Provincial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá ejercitar durante el plazo de 30 días el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Recurso: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso ordinario, en el plazo de un mes a partir de esta notificación, ante la Subdirección de Recaudación de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos.

El procedimiento de apremio no se suspenderá si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley General de la Seguridad Social según redacción dada por la Ley 42/94, de 30 de diciembre (B. O. E. de 31-12-1994).

Por el presente anuncio se advierte al deudor, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Miranda de Ebro, a 5 de mayo de 1995. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rosa Casado Recio.

3926.-14.820

Subasta de bienes muebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 89/142 que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de Construcciones Miranda, S. A., por débitos contraídos con la Seguridad Social, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos, con fecha 25-4-95, la subasta de los siguientes bienes muebles propiedad de Construcciones Miranda, S. A., embargados por diligencia de fecha 24-5-93 en procedimiento administrativo seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta, el día 12-6-95, a las 10 horas, en nuestras oficinas sitas en la calle Condado de Treviño, 29 bajo, de Miranda de Ebro, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre, B. O. E. 256, de 25 de octubre de 1991), y en los artículos 147 y siguientes de la Orden Ministerial de 8 de abril de 1992 que los desarrolla (B. O. E.-91, de 15 de abril de 1992).

El tipo para la subasta será el que se indica a continuación de la descripción del lote.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero: Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único. - Vehículo marca «Alfa Romeo», modelo 164 3.000 y matrícula BU-6650-L. Tipo de subasta 1.050.000 pesetas.

Segundo. - Que los bienes descritos se encuentran depositados y precintados en las instalaciones de Talleres Conde, sitas en la carretera Madrid-Irún, km. 318, de Miranda de Ebro (Burgos).

Tercero: Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 25 por 100 del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

Cuarto: Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

Quinto: Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

Sexto: Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o al día siguiente hábil a la celebración de ésta, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Séptimo: Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario.

Octavo: Que la subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones, como máximo, separadas por un intervalo de media hora. En la primera licitación se admitirán posturas que igualen o superen el tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En segunda licitación, se admitirán posturas que igualen o superen el nuevo tipo que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación.

Noveno: Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta. En la citada almoneda se admitirán posturas que cubran un tercio del tipo de subasta en primera licitación, y siempre que se acompañe depósito por importe no inferior al 25% de la proposición.

Décimo: La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar durante el plazo de 30 días el derecho de tanteo, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor, anunciándolo públicamente en el mismo acto y reflejándose en el acta correspondiente.

Por el presente anuncio se advierte al deudor, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Recurso: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso ordinario, en el plazo de un mes, a partir de esta notificación, ante la Subdirección de Recaudación de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos.

El procedimiento de apremio no se suspenderá si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley General de la Seguridad Social, según redacción dada por la Ley 42/94, de 30 de diciembre (B. O. E. de 31-12-1994).

En Miranda de Ebro, a 4 de mayo de 1995. - El Recaudador Ejecutivo, Rosa Casado Recio.

3927.-12.920

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

**Administración de la Seguridad Social
de Miranda de Ebro**

El Director de la Administración de la Seguridad Social número 02 de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que por el presente edicto se notifica a los sujetos obligados al pago de las deudas por cuotas al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos que a continuación se relacionan, a tenor del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26-11-92 (B. O. E. de 27-11), a los que se practicó requerimiento de pago, acorde con el Real Decreto 1.517/91, de 11 de octubre (B. O. E. de 25 de octubre), por el

que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y que figuran desconocidos o desaparecidos en los domicilios que se indican, para que comparezcan ante esta Administración, sita en calle Condado de Treviño, número 29, de Miranda de Ebro (Burgos), a regularizar su situación, ya que transcurridos 15 días hábiles, desde el siguiente a su publicación se procederá a la expedición de la correspondiente certificación de descubierto, para su ejecución por vía de apremio, según dispone el artículo 81.2 del Real Decreto 1.517/91, de 11 de octubre.

Contra la notificación que se realiza en el presente acto, y dentro de los quince días hábiles siguientes, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo o recurso potestativo de reposición, previo a la vía económico-administrativa ante esta Administración, sin que puedan simultanearse ambos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 del Real Decreto 1.517/91, de 11 de octubre.

Seguridad Social: 09/72973755; Sujeto responsable y domicilio: Seco Villalvilla, Marco A. - s/s. Espinosa de los Monteros; Número documento: 94-2157; Período: 2 a 10/93; Importe: 231.561 pesetas.

Y para que conste, expido el presente en Miranda de Ebro (Burgos), a 24 de abril de 1995. - El Director de la Administración, Luis María Antón Martínez.

3586.-4.750

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por Carlema, S. L., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de actividad de fabricación en serie de piezas de carpintería, en calle Alcalde Martín Cobos, Pentasa 1, nave 10. (Exp. 80-C-95).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º-1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 10 de abril de 1995. - El Alcalde-Presidente, Valentín Niño Aragón.

3831.-3.800

Por Servicio Municipal de Aguas, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de actividad para estación depuradora, en Polígono Villalonguejar (Exp. 94-M-95).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º-1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 4 de mayo de 1995. - El Alcalde-Presidente, Valentín Niño Aragón.

3966.-3.800

Ayuntamiento de Aranda de Duero

RELACION PUESTOS DE TRABAJO
EJERCICIO 1995

PLANTILLA DE PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS, PERSONAL LABORAL Y EVENTUAL.

DENOMINACION	NUMERO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA
SECRETARIO	01	H. C. N.	SECRETARIA	-----	SUPERIOR
INTERVENTOR	01	H. C. N.	INT- TESOR.	-----	SUPERIOR
TESORERO	01	H. C. N.	INT- TESOR.	-----	ENT-SUP.
HABIL. CAR. NAC.	03				
OFICIAL MAY-LET	01	A. G.	TECNICA	-----	-----
TEC. ADM. GRAL	02	A. G.	TECNICA	-----	-----
ADMINISTRATIVO	07	A. G.	ADMINIST.	-----	-----
AUXILIAR	17	A. G.	AUXILIAR	-----	2 A PARTIR 01.07.95
SUBAL TERNO	03	A. G.	SUBAL TERNO	-----	-----
ADMINIST. GRAL	31				
ARQUITECTO	02	A. E.	TECNICA	SUPER.	-----
LETRADO URBAN.	01	A. E.	TECNICA	SUPER.	-----
ARQUIT. TECNICO	01	A. E.	TECNICA	MEDIA	-----
ING. TEC. OBRAS PUB	01	A. E.	TECNICA	MEDIA	-----
INFORMATICO	01	A. E.	TECNICA	MEDIA	A PARTIR 01.07.95
ING. TEC. INSUTRIAL	01	A. E.	TECNICA	MEDIA	-----
TRABAJADOR SOCIAL	01	A. E.	TECNICA	MEDIA	-----
ING. TEC. OBRAS PUB.	01	A. E.	TECNICA	MEDIA	-----
CABO-BOMBEROS	05	A. E.	SERV. ESPEC.	EXT. INC	-----
BOMBEROS	20	A. E.	SERV. ESPEC.	EXT. INC	-----
BIBLIOTECARIO	01	A. E.	SERV. ESPEC.	COM. ESP	-----
TECNICO GESTION	01	A. E.	SERV. ESPEC.	COM. ESP	JUVENIUD
TECNICO GESTION	01	A. E.	SERV. ESPEC.	COM. ESP	INST. DEP
TECNIC. GEST. 1/2JOR	01	A. E.	SERV. ESPEC.	COM. ESP	OMIC
TECNICO GESTION	01	A. E.	SERV. ESPEC.	COM. ESP	A PARTIR 01.07.95
ENCARGADO	01	A. E.	SERV. ESPEC.	PER. OFI	SERVICIOS
OFICIAL CONDUCTOR	05	A. E.	SERV. ESPEC.	PER. OFI	-----
OPERARIOS	15	A. E.	SERV. ESPEC.	PER. OFI	-----
AUXILIAR BIBLIOT.	03	A. E.	SERV. ESPEC.	COM. ESP	1A MED. J.
COORD. SERV. CULT.	01	A. E.	SERV. ESPEC.	COM. ESP	-----
AUXILIAR ADMT.	01	A. E.	SERV. ESPEC.	COM. ESP	-----
TECNICO GESTION	01	A. F.	SERV. ESPEC.	COM. ESP	GEST. TRIB
ADMINIST. ESPECIAL	65				
DENOMINACION	NUMERO	CUERPO	ESCALA	CATEGORIA	
INSPECTOR	01	POLICIA LOCAL	INSPECCION	INSPECTOR	
SUBINSPECTOR	01	POLICIA LOCAL	INSPECCION	SUBINSPEC.	
OFICIAL	05	POLICIA LOCAL	BASICA	OFICIAL	
POLICIA	37	POLICIA LOCAL	BASICA	POLICIA	
POLICIA LOCAL	44				
PERSONAL FUNCION.	143				

DENOMINACION	NUMERO	CATEGORIA	CONVENIO APLICABLE
ECONOMISTA	1	TIT. SUPERIOR	PERS. LABOR. AYUNTAM.
GRADUADO SOCIAL	1	TIT. MEDIA	PERS. LABOR. AYUNTAM.
T.G.M. TURISMO 1/2 ARO	1	TIT. MEDIA	PERS. LABOR. AYUNTAM.
ADMINISTRATIVO-1	3	ADMINISTRATI.	PERS. LABOR. AYUNTAM.
AUXIL. ADMINIST.	4	AUXIL. ADMINI.	PERS. LABOR. AYUNTAM.
LECTOR	1	LECTOR	PERS. LABOR. AYUNTAM.
CONSERJE	8	CONSERJE	PERS. LABOR. AYUNTAM.
DELINEANTE	1	DELINEANTE	PERS. LABOR. AYUNTAM.
ENCARGADO SECCIONES	1	ENCARG. SERV.	PERS. LABOR. AYUNTAM.
JEFE DE EQUIPO	2	JEFE EQUIPO	PERS. LABOR. AYUNTAM.
OFICIAL PRIMERA	10	OFICIAL 1RA	PERS. LABOR. AYUNTAM.
OFICIAL SEGUNDA	9	OFICIAL 2DA	PERS. LABOR. AYUNTAM.
PEON ESPECIALISTA	9	PEON ESPEC.	PERS. LABOR. AYUNTAM.
PERSONAL INST. DEP.	5	PERS. INS. DEP.	PERS. LABOR. AYUNTAM.
PERSONAL DE SERVICIOS	2	PERS. SERVIC.	PERS. LABOR. AYUNTAM.
DIRECTOR ESC. TALLER	1	TIT. SUPERIOR	PERS. LABOR. AYUNTAM.
SUBDIRECTOR ESC. TAL.	1	TIT. SUPERIOR	PERS. LABOR. AYUNTAM.
ADMINISTRATIVO	1	ADMINISTRAT.	PERS. LABOR. AYUNTAM.
MONITOR ACT. DOCENTES	1	MONITOR	PERS. LABOR. AYUNTAM.
I-CONVENIO MUNICIPAL	62		

PROFESOR AUXILIAR	1	PROF. AUXILIAR ENSEÑAN PRIV. BURGOS
PROFESOR TITULAR	4	PROF. TITULAR ENSEÑANZ PRIV. BURGOS
TRABAJADOR SOCIAL	2	TRABAJ. SOC. SANIDAD PRIV. BURGOS
ANIMADOR COMUNITARIO	2	ANIM. COMUNIT SANIDAD PRIV. BURGOS
PROFESOR E.G.B.	16	PROFES. E.G.B ENSEÑAN PRIV. BURGOS Y REG. ECON. FUNCION.

II-OTROS CONVENIOS 25

PERSONAL LABORAL 87

PERSONAL EVENTUAL 0

TOTAL PERSONAL 230

1110 ORGANOS DE GOBIERNO

NUM	DENOMINACION	REQUISITOS P.S. DESEMP.	N.C.D	COM. ESPE
001	SECRET. ALCALDIA	AUXIL. ADM. LIBRE DESIG.	16	1.195.814

002	CONDUCT. VEH. OFIC.	CONDUCTOR	14	667.308
-----	---------------------	-----------	----	---------

NUM	DENOMINACION	CARACTERISTICAS ESENCIALES
001	SECRETARIA ALCALDIA	EJECUCION, ASI COMO LA SUPERVISION Y CONTROL DE LAS TAREAS PROPIAS DE SECRETARIA DE LA ALCALDIA.
002	CONDUCTOR VEH. OFIC.	DESPLAZAMIENTOS OFICIALES, MANTENIMIENTO VEHICULO OFICIAL Y OTRAS ASIMILABLES

1210 ADMINISTRACION GENERAL.

NUM	DENOMINACION	REQUISITOS P.S. DESEMP.	N.C.D	COM. ESPE
227	RESP. SECC. INFOR.	DIPLOMADO INFORMATICA (A PARTIR 1/7/95)	18	500.000

NUM	DENOMINACION	CARACTERISTICAS ESENCIALES
227	RESP. SECCION INFOR.	TAREAS PROPIAS PARA LAS QUE SE ENCUENTRA HABILITADO EN FUNCION DE LA TITULACION ACADEMICA EXIGIDA.

1230 SECRETARIA GENERAL

NUM	DENOMINACION	REQUISITOS P.S. DESEMPERO	N.C.D	COM. ESPECIF
003	SECRET. GENERAL	SEGUN R.H.C.N	30	2.795.628
004	OFIC. MAY. LET.	OFICIAL MAYOR LETRADO	28	1.793.568

005	ADJ. JEFAT. SERV. DE SECRETARIA	T.A.G. LICENC. DERECHO	26	1.512.156
-----	---------------------------------	------------------------	----	-----------

006	JEFAT. NEGOCIADO REGISTRO GENERAL	ADMINIST. DE ADM. GRAL	20	733.776
-----	-----------------------------------	------------------------	----	---------

007	JEFAT. NEGOCIADO ADM. DE SECRET. Y ENC. EQUIP. INF.	ADMINIST. DE ADM. GRAL	20	1.039.476
-----	---	------------------------	----	-----------

008	JEFAT. DE GRUPO DE SECRET.-1	AUXIL. ADM. ADM. GENERAL	16	584.436
-----	------------------------------	--------------------------	----	---------

009	JEFAT. DE GRUPO DE SECRET.-2	AUXIL. ADM. ADM. GENERAL	16	584.436
-----	------------------------------	--------------------------	----	---------

010	JEFAT. DE GRUPO DE SECRET.-3	AUXIL. ADM. ADM. GENERAL	16	584.436
-----	------------------------------	--------------------------	----	---------

011	NOTIFICADOR-1	SUBALTERNO	13	533.892
-----	---------------	------------	----	---------

012	NOTIFICADOR-2	SUBALTERNO	13	533.892
-----	---------------	------------	----	---------

013	CONSERJE OF. GRAL	SUBALTERNO	13	656.172
-----	-------------------	------------	----	---------

NUM	DENOMINACION	CARACTERISTICAS ESENCIALES
003	SECRET. GENERAL	LAS DEL RTO. DE H.C.N.
004	OFIC. MAY. LET.	DEFENSA JURIDICA DEL AYUNTAMIENTO. COLABORACION CON EL S.G.
005	ADJ. JEFAT. SERV. DE SECRETARIA	LA SUSTITUCION, COLABORACION Y SUPLENCIA DEL S.G. EN EL CASO DE AUSENCIA O ENFER. ESTUDIO, ASESORAMIENTO Y PROPUESTA DE CARACTER SUPERIOR.

006	JEFAT. NEGOCIADO REGISTRO GENERAL	EJECUCION, INSTRUCCION Y COORDINACION DE LOS TRABAJOS DE REGISTRO GENERAL
007	JEFAT. NEGOCIADO ADM. DE SECRET. Y ENC. EQUIP. INF.	EJECUCION, INSTRUCCION Y COORDINACION DE LOS TRABAJOS DE SECRETARIA. EJECUCION, INSTRUCCION Y COORDINACION DEL EQUIPO INFORMATICO.
008	JEFAT. DE GRUPO DE SECRET.-1	EJECUCION, ASI COMO LA SUPERVISION Y CONTROL DE LAS TAREAS PROPIAS DE SECRETARIA.
009	JEFAT. DE GRUPO DE SECRET.-2	EJECUCION, ASI COMO LA SUPERVISION Y CONTROL DE LAS TAREAS PROPIAS DE SECRETARIA.
010	JEFAT. DE GRUPO DE SECRET.-3	EJECUCION, ASI COMO LA SUPERVISION Y CONTROL DE LAS TAREAS PROPIAS DE SECRETARIA.

011	NOTIFICADOR	NOTIFICACIONES EN GENERAL Y OTRAS ASIMILABLES.
012	NOTIFICADOR	NOTIFICACIONES EN GENERAL Y OTRAS ASIMILABLES.
013	CONSERJE OF. GRAL	LAS PROPIAS DE CONSERJE DE OFICINAS GENERALES: FOTOCOPIADORA, CORRESPONDENCIA, COMUNICACIONES, ETC., ASISTENCIA A PLENOS FUERA DE JORNADA.

1240 ADMINISTRACION DE PERSONAL

NUM	DENOMINACION	REQUISITOS P.S. DESEMPERO	N.C.D	COM. ESPECIF
014	AUX. PUEST. BASE	AUXIL. ADMINISTRACION GRAL	13	584.436

NUM	DENOMINACION	CARACTERISTICAS ESENCIALES
014	AUX. PUESTO BASE	REALIZACION DE TAREAS DE MECANOGRAFIA, TAQUIGRAFIA, DESPACHO DE CORRESPONDENCIA, CALCULO SENCILLO, MANEJO DE MAQUINAS, ARCHIVO DE DOCUMENTOS Y OTROS SIMILARES EN LA SECCION DE ADMINISTRACION DE PERSONAL.

2220 SEGURIDAD

NUM	DENOMINACION	REQUISITOS P.S.DESEMPEÑO	N.C.D	COM.ESPECIF
015	INSPECTOR	INSPECTOR	22	1.437.096
016	SUBINSPECTOR	SUBINSPECTOR	20	1.223.148
017	OFICIAL-1	OFICIAL	17	873.048
018	OFICIAL-2	OFICIAL	17	873.048
019	OFICIAL-3	OFICIAL	17	873.048
020	OFICIAL-4	OFICIAL	17	873.048
021	OFICIAL-5	OFICIAL	17	873.048
022	POLICIA-1	POLICIA	14	662.604
023	POLICIA-2	POLICIA	14	662.604
024	POLICIA-3	POLICIA	14	662.604
025	POLICIA-4	POLICIA	14	662.604
026	POLICIA-5	POLICIA	14	662.604
027	POLICIA-6	POLICIA	14	662.604
028	POLICIA-7	POLICIA	14	662.604
029	POLICIA-8	POLICIA	14	800.088
030	POLICIA-9	POLICIA	14	800.088
031	POLICIA-10	POLICIA	14	800.088
032	POLICIA-11	POLICIA	14	800.088
033	POLICIA-12	POLICIA	14	800.088
034	POLICIA-13	POLICIA	14	800.088
035	POLICIA-14	POLICIA	14	800.088
036	POLICIA-15	POLICIA	14	800.088
037	POLICIA-16	POLICIA	14	800.088
038	POLICIA-17	POLICIA	14	800.088
039	POLICIA-18	POLICIA	14	800.088
040	POLICIA-19	POLICIA	14	800.088
041	POLICIA-20	POLICIA	14	800.088

NUM	DENOMINACION	CARACTERISTICAS ESENCIALES
015	INSPECTOR	LAS PROPIAS DE LA JEFATURA DE LA POLICIA A LOCAL.
016	SUBINSPECTOR	LAS PROPIAS DE SARGENTO DE LA POLICIA.
017	OFICIAL-1	LAS PROPIAS DE SUBINSPECTOR DE LA POLICIA LOCAL EN REGIMEN DE TURNOS.
018	OFICIAL-2	LAS PROPIAS DE CABO DE POLICIA LOCAL EN REGIMEN DE TURNOS.
019	OFICIAL-3	LAS PROPIAS DE CABO DE POLICIA LOCAL EN REGIMEN DE TURNOS.
020	OFICIAL-4	LAS PROPIAS DE CABO DE POLICIA LOCAL EN REGIMEN DE TURNOS.
021	OFICIAL-5	LAS PROPIAS DE CABO DE POLICIA LOCAL EN REGIMEN DE TURNOS.
022	POLICIA-1	LAS PROPIAS DE GUARDIA DE POLICIA LOCAL TURNO DE DIA.
023	POLICIA-2	LAS PROPIAS DE GUARDIA DE POLICIA LOCAL TURNO DE DIA.
024	POLICIA-3	LAS PROPIAS DE GUARDIA DE POLICIA LOCAL TURNO DE DIA.
025	POLICIA-4	LAS PROPIAS DE GUARDIA DE POLICIA LOCAL TURNO DE DIA.
026	POLICIA-5	LAS PROPIAS DE GUARDIA DE POLICIA LOCAL TURNO DE DIA.
027	POLICIA-6	LAS PROPIAS DE GUARDIA DE POLICIA LOCAL TURNO DE DIA.
028	POLICIA-7	LAS PROPIAS DE GUARDIA DE POLICIA LOCAL TURNO DE DIA.
029	POLICIA-8	LAS PROPIAS DE GUARDIA DE LA POLICIA LQ CAL. TURNOS DIURNOS Y NOCTURNOS.
030	POLICIA-9	LAS PROPIAS DE GUARDIA DE LA POLICIA LQ CAL. TURNOS DIURNOS Y NOCTURNOS.
031	POLICIA-10	LAS PROPIAS DE GUARDIA DE LA POLICIA LQ CAL. TURNOS DIURNOS Y NOCTURNOS.
032	POLICIA-11	LAS PROPIAS DE GUARDIA DE LA POLICIA LQ CAL. TURNOS DIURNOS Y NOCTURNOS.
033	POLICIA-12	LAS PROPIAS DE GUARDIA DE LA POLICIA LQ CAL. TURNOS DIURNOS Y NOCTURNOS.
034	POLICIA-13	LAS PROPIAS DE GUARDIA DE LA POLICIA LQ CAL. TURNOS DIURNOS Y NOCTURNOS.
035	POLICIA-14	LAS PROPIAS DE GUARDIA DE LA POLICIA LQ CAL. TURNOS DIURNOS Y NOCTURNOS.
036	POLICIA-15	LAS PROPIAS DE GUARDIA DE LA POLICIA LQ CAL. TURNOS DIURNOS Y NOCTURNOS.
037	POLICIA-16	LAS PROPIAS DE GUARDIA DE LA POLICIA LQ CAL. TURNOS DIURNOS Y NOCTURNOS.
038	POLICIA-17	LAS PROPIAS DE GUARDIA DE LA POLICIA LQ CAL. TURNOS DIURNOS Y NOCTURNOS.
039	POLICIA-18	LAS PROPIAS DE GUARDIA DE LA POLICIA LQ CAL. TURNOS DIURNOS Y NOCTURNOS.
040	POLICIA-19	LAS PROPIAS DE GUARDIA DE LA POLICIA LQ CAL. TURNOS DIURNOS Y NOCTURNOS.
041	POLICIA-20	LAS PROPIAS DE GUARDIA DE LA POLICIA LQ CAL. TURNOS DIURNOS Y NOCTURNOS.

NUM	DENOMINACION	REQUISITOS P.S.DESEMPEÑO	N.C.D	COM.ESPECIF
042	POLICIA-21	POLICIA	14	800.088
043	POLICIA-22	POLICIA	14	800.088
044	POLICIA-23	POLICIA	14	800.088
045	POLICIA-24	POLICIA	14	800.088
046	POLICIA-25	POLICIA	14	800.088
047	POLICIA-26	POLICIA	14	800.088
048	POLICIA-27	POLICIA	14	800.088
049	POLICIA-28	POLICIA	14	800.088
050	POLICIA-29	POLICIA	14	800.088
051	POLICIA-30	POLICIA	14	800.088
052	POLICIA-31	POLICIA	14	800.088
053	POLICIA-32	POLICIA	14	800.088
054	POLICIA-33	POLICIA	14	800.088
055	POLICIA-34	POLICIA	14	800.088
056	POLICIA-35	POLICIA	14	800.088
057	POLICIA-36	POLICIA	14	800.088
058	POLICIA-37	POLICIA	14	800.088

SEGURIDAD

NUM	DENOMINACION	CARACTERISTICAS ESENCIALES
042	POLICIA-21	LAS PROPIAS DE GUARDIA DE LA POLICIA LQ CAL. TURNO DIURNO Y NOCTURNO.
043	POLICIA-22	LAS PROPIAS DE GUARDIA DE LA POLICIA LQ CAL. TURNO DIURNO Y NOCTURNO.
044	POLICIA-23	LAS PROPIAS DE GUARDIA DE LA POLICIA LQ CAL. TURNO DIURNO Y NOCTURNO.
045	POLICIA-24	LAS PROPIAS DE GUARDIA DE LA POLICIA LQ CAL. TURNO DIURNO Y NOCTURNO.
046	POLICIA-25	LAS PROPIAS DE GUARDIA DE LA POLICIA LQ CAL. TURNO DIURNO Y NOCTURNO.
047	POLICIA-26	LAS PROPIAS DE GUARDIA DE LA POLICIA LQ CAL. TURNO DIURNO Y NOCTURNO.
048	POLICIA-27	LAS PROPIAS DE GUARDIA DE LA POLICIA LQ CAL. TURNO DIURNO Y NOCTURNO.
049	POLICIA-28	LAS PROPIAS DE GUARDIA DE LA POLICIA LQ CAL. TURNO DIURNO Y NOCTURNO.
050	POLICIA-29	LAS PROPIAS DE GUARDIA DE LA POLICIA LQ CAL. TURNO DIURNO Y NOCTURNO.
051	POLICIA-30	LAS PROPIAS DE GUARDIA DE LA POLICIA LQ CAL. TURNO DIURNO Y NOCTURNO.
052	POLICIA-31	LAS PROPIAS DE GUARDIA DE LA POLICIA LQ CAL. TURNO DIURNO Y NOCTURNO.
053	POLICIA-32	LAS PROPIAS DE GUARDIA DE LA POLICIA LQ CAL. TURNO DIURNO Y NOCTURNO.
054	POLICIA-33	LAS PROPIAS DE GUARDIA DE LA POLICIA LQ CAL. TURNO DIURNO Y NOCTURNO.
055	POLICIA-34	LAS PROPIAS DE GUARDIA DE LA POLICIA LQ CAL. TURNO DIURNO Y NOCTURNO.
056	POLICIA-35	LAS PROPIAS DE GUARDIA DE LA POLICIA LQ CAL. TURNO DIURNO Y NOCTURNO.
057	POLICIA-36	LAS PROPIAS DE GUARDIA DE LA POLICIA LQ CAL. TURNO DIURNO Y NOCTURNO.
058	POLICIA-37	LAS PROPIAS DE GUARDIA DE LA POLICIA LQ CAL. TURNO DIURNO Y NOCTURNO.

SEGURIDAD

2230 PROTECCION CIVIL

NUM	DENOMINACION	REQUISITOS P.S.DESEMPEÑO	N.C.D	COM.ESPECIF
059	JEFE BOMBEROS	ING.TECNICO OBRAS PUB.	24	768.084
060	CABO BOMBEROS-1	CABO BOMBEROS	16	711.636
061	CABO BOMBEROS-2	CABO BOMBEROS	16	711.636
062	CABO BOMBEROS-3	CABO BOMBEROS	16	711.636
063	CABO BOMBEROS-4	CABO BOMBEROS	16	711.636
064	CABO BOMBEROS-5	CABO BOMBEROS	16	680.964
065	BOMBEROS-1	BOMBERO	14	680.964
066	BOMBEROS-2	BOMBERO	14	680.964
067	BOMBEROS-3	BOMBERO	14	680.964
068	BOMBEROS-4	BOMBERO	14	680.964
069	BOMBEROS-5	BOMBERO	14	680.964
070	BOMBEROS-6	BOMBERO	14	680.964
071	BOMBEROS-7	BOMBERO	14	680.964
072	BOMBEROS-8	BOMBERO	14	680.964
073	BOMBEROS-9	BOMBERO	14	680.964
074	BOMBEROS-10	BOMBERO	14	680.964
075	BOMBEROS-11	BOMBERO	14	680.964



NUM	DENOMINACION	REQUISITOS P.S.DESEMPEÑO	N.C.D	COM.ESPECIF
076	BOMBEROS-12	BOMBERO	14	680.964
077	BOMBEROS-13	BOMBERO	14	680.964
078	BOMBEROS-14	BOMBERO	14	680.964
079	BOMBEROS-15	BOMBERO	14	680.964
080	BOMBEROS-16	BOMBERO	14	680.964
081	BOMBEROS-17	BOMBERO	14	680.964
082	BOMBEROS-18	BOMBERO	14	680.964
083	BOMBEROS-19	BOMBERO	14	680.964
084	BOMBEROS-20	BOMBERO	14	680.964

NUM	DENOMINACION	CARACTERISTICAS ESENCIALES
059	JEFE BOMBEROS	DIRECCION DEL PERSONAL Y ASISTENCIA TECNICA EN CASO DE SINIESTRO. PRACTICAS Y ENSEÑANZA DEL PERSONAL. GESTIONAR DE FORMA CORRECTA LOS PARTES DE SINIESTROS DEJANDOLOS LISTOS PARA SU COBRO. PREVENCIÓN DE RIESGOS Y CONTROL DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EXISTENTE. ELABORACION DE INFORMES SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE COCHERAS. LAS DEMAS PROPIAS DEL PUESTO.
060	CABO BOMBEROS-1	LAS PROPIAS DE CABO DEL SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS EN REGIMEN DE TURNOS.
061	CABO BOMBEROS-2	LAS PROPIAS DE CABO DEL SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS EN REGIMEN DE TURNOS.
062	CABO BOMBEROS-3	LAS PROPIAS DE CABO DEL SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS EN REGIMEN DE TURNOS.
063	CABO BOMBEROS-4	LAS PROPIAS DE CABO DEL SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS EN REGIMEN DE TURNOS.
064	CABO BOMBEROS-5	LAS PROPIAS DE CABO DEL SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS EN REGIMEN DE TURNOS.
065	BOMBEROS-1	LAS PROPIAS DE BOMBERO EN REGIMEN DE TURNOS.
066	BOMBEROS-2	LAS PROPIAS DE BOMBERO EN REGIMEN DE TURNOS.
067	BOMBEROS-3	LAS PROPIAS DE BOMBERO EN REGIMEN DE TURNOS.
068	BOMBEROS-4	LAS PROPIAS DE BOMBERO EN REGIMEN DE TURNOS.
069	BOMBEROS-5	LAS PROPIAS DE BOMBERO EN REGIMEN DE TURNOS.
070	BOMBEROS-6	LAS PROPIAS DE BOMBERO EN REGIMEN DE TURNOS.
071	BOMBEROS-7	LAS PROPIAS DE BOMBERO EN REGIMEN DE TURNOS.
072	BOMBEROS-8	LAS PROPIAS DE BOMBERO EN REGIMEN DE TURNOS.
073	BOMBEROS-9	LAS PROPIAS DE BOMBERO EN REGIMEN DE TURNOS.
074	BOMBEROS-10	LAS PROPIAS DE BOMBERO EN REGIMEN DE TURNOS.
075	BOMBEROS-11	LAS PROPIAS DE BOMBERO EN REGIMEN DE TURNOS.
076	BOMBEROS-12	LAS PROPIAS DE BOMBERO EN REGIMEN DE TURNOS.
077	BOMBEROS-13	LAS PROPIAS DE BOMBERO EN REGIMEN DE TURNOS.
078	BOMBEROS-14	LAS PROPIAS DE BOMBERO EN REGIMEN DE TURNOS.
079	BOMBEROS-15	LAS PROPIAS DE BOMBERO EN REGIMEN DE TURNOS.
080	BOMBEROS-16	LAS PROPIAS DE BOMBERO EN REGIMEN DE TURNOS.
081	BOMBEROS-17	LAS PROPIAS DE BOMBERO EN REGIMEN DE TURNOS.
082	BOMBEROS-18	LAS PROPIAS DE BOMBERO EN REGIMEN DE TURNOS.
083	BOMBEROS-19	LAS PROPIAS DE BOMBERO EN REGIMEN DE TURNOS.
084	BOMBEROS-20	LAS PROPIAS DE BOMBERO EN REGIMEN DE TURNOS.

J130 ACCION SOCIAL

NUM	DENOMINACION	REQUISITOS P.S.DESEMPEÑO	N.C.D	COM.ESPECIF
085	JEFE SEC.SERV.SOC. TRABAJADOR SOCIAL		24	1.073.772

NUM	DENOMINACION	CARACTERISTICAS ESENCIALES
085	JEFE SEC.SERV.SOC.	LA DIRECTA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE SU TITULACION. LA DECISION, DIRECCION, EJECUCION Y CONTROL DE LAS UNIDADES DE LA SECCION. ESTUDIO, ASESORAMIENTO Y PROPUESTA DE LAS FUNCIONES DE LA SECCION.

4223 COLEGIO SANTA MARIA

NUM	DENOMINACION	REQUISITOS P.S.DESEMPEÑO	N.C.D	COM.ESPECIF
086	CONDUCTOR	CONDUCTOR-CONSERJE COLEG.	14	571.800

NUM	DENOMINACION	CARACTERISTICAS ESENCIALES
086	CONDUCTOR	LAS PROPIAS DE CONDUCTOR Y OTRAS ASIMILABLES.

4311 MANTENIMIENTO Y OBRAS

NUM	DENOMINACION	REQUISITOS P.S.DESEMPEÑO	N.C.D	COM.ESPECIF
087	JEFE SECC.OBRAS PUBLICAS	INGEN.TEC.OBRAS PUBLICAS	24	1.512.156

NUM	DENOMINACION	CARACTERISTICAS ESENCIALES
087	JEFE SECC.OBRAS PUB.	ESTUDIO, ASESORAMIENTO Y PROPUESTA DE CARACTER SUPERIOR. LA DIRECTA REALIZACION DE ACTIVIDADES PARA LA QUE CAPACITA ESPECIFICAMENTE SU TITULACION. LA DECISION, DIRECCION, EJECUCION Y CONTROL DEL TRABAJO DE LA SECCION.

4320 URBANISMO Y ARQUITECTURA

NUM	DENOMINACION	REQUISITOS P.S.DESEMPEÑO	N.C.D	COM.ESPECIF
088	JEFE SERV.URB.Y ARQUITECTURA	ARQUITECTO	28	1.889.028

089	JEFE SECC.URB.Y ARQUITECTURA	ARQUITECTO	24	679.548
-----	------------------------------	------------	----	---------

090	ADJ.JEFE SERV.URB.Y ARQUIT.	T.A.G. LETRADO URBANISTA	26	1.512.156
-----	-----------------------------	--------------------------	----	-----------

091	JEFE NEGOC.URB.Y ARQUITECTURA	ADM.ADMINISTRACION GRAL	20	733.776
-----	-------------------------------	-------------------------	----	---------

092	JEFE GRUP.URB.Y ARQUITECTURA	AUXIL.ADMIN.ADMIN.GRAL	16	584.436
-----	------------------------------	------------------------	----	---------

093	AUX.PUESTO BASE Y ARQUITECTURA	AUXIL.ADMINISTRAC.GRAL	13	584.436
-----	--------------------------------	------------------------	----	---------

NUM	DENOMINACION	CARACTERISTICAS ESENCIALES
088	JEFE SERV.URB.Y ARQ.	ESTUDIO, INFORME, ASESORAMIENTO Y PROPUESTA DE CARACTER SUPERIOR. DECISION, DIRECCION, EJECUCION, COORDINACION Y CONTROL DEL TRABAJO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL SERVICIO. LA DIRECTA REALIZACION DE ACTIVIDADES PARA LA QUE CAPACITA ESPECIFICAMENTE EN TITULACION.
089	JEFE SECC.URB.Y ARQ.	INFORME DE OBRA NUEVA, ACTIVIDADES MÓLESTAS Y OBRAS MAYORES. PROYECTOS DE OBRA Y DIRECCION TECNICA DE LAS MISMAS. CONTROL Y COORDINACION DE LA SECCION DE REALIZACIONES, BAJO LA SUPERVISION DEL JEFE DE SERVICIO.
090	ADJ.JEFE SERV.URB.Y ARQUITECTURA	ESTUDIO, ASESORAMIENTO Y PROPUESTA DE CARACTER SUPERIOR. DECISION, DIRECCION, EJECUCION Y CONTROL DEL TRABAJO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE URBANISMO Y ARQUITECTURA. LA DIRECTA REALIZACION DE ACTIVIDADES PARA LAS QUE CAPACITA ESPECIFICAMENTE SU TITULACION.
091	JEFE NEGOC.URB.Y ARQ.	TRAMITACION EXPEDIENTES SANCIONADORES EJECUCION, INSTRUCCION Y COORDINACION DE LOS TRABAJOS DE URBANISMO Y ARQUITECTURA. LOS PROPIOS DE LA TITULACION DE DELINEANTE.
092	JEFE GRUP.URB.Y ARQ.	EJECUCION, ASI COMO LA SUPERVISION Y CONTROL DE LAS TAREAS PROPIAS DE URBANISMO Y ARQUITECTURA.
093	AUXILIAR PUESTO BASE	REALIZACION DE TAREAS DE MECANOGRAFIA, TAQUIGRAFIA, DESPACHO DE CORRESPONDENCIA, CALCULO SENCILLO, MANEJO DE MAQUINAS, ARCHIVO DE DOCUMENTOS Y OTROS SIMILARES.

4330 VIVIENDA Y SERVICIOS

NUM	DENOMINACION	REQUISITOS P.S.DESEMPEÑO	N.C.D	COM.ESPECIF
094	JEFE SECC.VIV.Y SERVICIOS	ARQUITECTO TECNICO	24	1.512.156

NUM	DENOMINACION	CARACTERISTICAS ESENCIALES
094	JEFE SECC.VIV.Y SERVICIOS	ESTUDIO, ASESORAMIENTO Y PROPUESTA DE CARACTER SUPERIOR. LA DIRECTA REALIZACION DE ACTIVIDADES PARA LAS QUE CAPACITA ESPECIFICAMENTE SU TITULACION. LA DECISION, DIRECCION, EJECUCION Y CONTROL DE LA SECCION DE VIVIENDA. LA DECISION, DIRECCION, EJECUCION Y CONTROL DEL TRABAJO DE SERVICIOS VARIOS SE ENTENDERAN POR SERVICIOS VARIOS TODOS AQUELLOS QUE NO ESTEN ATRIBUIDOS DE FORMA DIRECTA A UNA JEFATURA DE SECCION O SERVICIO NO ADMINISTRATIVOS.

4340 PARQUES Y JARDINES

NUM	DENOMINACION	REQUISITOS P.S.DESEMPEÑO	N.C.D	COM.ESPECIF
095	ENCARGADO	ENCARGADO	17	1.013.340

096	JARDINERO-1	OPERARIO	13	533.892
-----	-------------	----------	----	---------

097	JARDINERO-2	OPERARIO	13	533.892
-----	-------------	----------	----	---------

098	JARDINERO-3	OPERARIO	13	533.892
-----	-------------	----------	----	---------

NUM	DENOMINACION	REQUISITOS P.S.DESEMP.	N.C.D	COMP.ESEPE
099	JARDINERO-4	OPERARIO	13	533.892
100	JARDINERO-5	OPERARIO	13	533.892
101	JARDINERO-6	OPERARIO	13	683.892
102	JARDINERO-7	OPERARIO	13	683.892

NUM	DENOMINACION	CARACTERISTICAS ESENCIALES
095	ENCARGADO	EL CUIDADO DE LA BUENA MARCHA Y MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE JARDINES. ENCARGADO DEL SERVICIO FUERA DE LA JORNADA NORMAL.
096	JARDINERO-1	REALIZACION DE TRABAJOS MANUALES BAJO LA DIRECCION DEL OFICIAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES.
097	JARDINERO-2	REALIZACION DE TRABAJOS MANUALES BAJO LA DIRECCION DEL OFICIAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES.
098	JARDINERO-3	REALIZACION DE TRABAJOS MANUALES BAJO LA DIRECCION DEL OFICIAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES.
099	JARDINERO-4	REALIZACION DE TRABAJOS MANUALES BAJO LA DIRECCION DEL OFICIAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES.
100	JARDINERO-5	REALIZACION DE TRABAJOS MANUALES BAJO LA DIRECCION DEL OFICIAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES.
101	JARDINERO-6	REALIZACION DE TRABAJOS MANUALES BAJO LA DIRECCION DEL OFICIAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES.
102	JARDINERO-7	LA RESPONSABILIDAD DEL INVERNADERO. REALIZACION DE TRABAJOS MANUALES BAJO LA DIRECCION DEL OFICIAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES. CONDUCCION DEL VEHICULO DEL SERVICIO.

4350 ALUMBRADO PUBLICO

NUM	DENOMINACION	REQUISITOS P.S.DESEMP.	N.C.D	COMP.ESEPE
103	JEF.SECC.SERV.INDUS	INGENIERO TECN.INDUS	24	1.512.156

NUM	DENOMINACION	CARACTERISTICAS ESENCIALES
103	JEF.SECC.SERV.INDUS	ESTUDIO, ASESORAMIENTO, PROPUESTA DE CARACTER SUPERIOR. LA DIRECTA REALIZACION DE ACTIVIDADES PARA LAS QUE CAPACITA ESPECIFICAMENTE SU TITULACION. LA DECISION, DIRECCION, EJECUCION Y CONTROL DEL TRABAJO DE LA SECCION.

4410 ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION AGUAS

NUM	DENOMINACION	REQUISITOS P.S.DESEMP.	N.C.D	COMP.ESEPE
104	CONDUCTOR	OFICIAL CONDUCTOR	14	571.800

NUM	DENOMINACION	CARACTERISTICAS ESENCIALES
104	CONDUCTOR	LAS PROPIAS DE CONDUCTOR Y OTRAS ASIMILABLES DEL SERVICIO DE AGUA.

4421 LIMPIEZA VIARIA

NUM	DENOMINACION	REQUISITOS P.S.DESEMP.	N.C.D	COMP.ESEPE
105	BARRENDERO-1	OPERARIO	13	533.892
106	BARRENDERO-2	OPERARIO	13	533.892
107	BARRENDERO-3	OPERARIO	13	533.892
108	BARRENDERO-4	OPERARIO	13	533.892
109	BARRENDERO-5	OPERARIO	13	533.892
110	CONDUCTOR BAS-1	CONDUCTOR	13	571.800
111	CONDUCTOR BAS-2	CONDUCTOR	13	571.800

NUM	DENOMINACION	CARACTERISTICAS ESENCIALES
105	BARRENDERO-1	REALIZACION DE TRABAJOS MANUALES BAJO LA DIRECCION DE OTROS DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y ELIMINACION DE BASURAS.
106	BARRENDERO-2	REALIZACION DE TRABAJOS MANUALES BAJO LA DIRECCION DE OTROS DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y ELIMINACION DE BASURAS.
107	BARRENDERO-3	REALIZACION DE TRABAJOS MANUALES BAJO LA DIRECCION DE OTROS DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y ELIMINACION DE BASURAS.
108	BARRENDERO-4	REALIZACION DE TRABAJOS MANUALES BAJO LA DIRECCION DE OTROS DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y ELIMINACION DE BASURAS.
109	BARRENDERO-5	REALIZACION DE TRABAJOS MANUALES BAJO LA DIRECCION DE OTROS DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y ELIMINACION DE BASURAS.

NUM	DENOMINACION	CARACTERISTICAS ESENCIALES
110	CONDUCTOR BAS-1	LAS PROPIAS DE CONDUCTOR Y OTRAS ASIMILABLES DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y ELIMINACION DE BASURAS.
111	CONDUCTOR BAS-2	LAS PROPIAS DE CONDUCTOR Y OTRAS ASIMILABLES DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y ELIMINACION DE BASURAS.

4430 CEMENTERIO

NUM	DENOMINACION	REQUISITOS P.S.DESEMP.	N.C.D	COMP.ESEPE
112	ENTERRADOR-1	OPERARIO	13	533.892
113	ENTERRADOR-2	OPERARIO	13	533.892
114	ENTERRADOR-3	OPERARIO	13	533.892

NUM	DENOMINACION	CARACTERISTICAS ESENCIALES
112	ENTERRADOR-1	REALIZACION DE TRABAJOS MANUALES BAJO LA DIRECCION DE OTROS DEL SERVICIO DEL CEMENTERIO.
113	ENTERRADOR-2	REALIZACION DE TRABAJOS MANUALES BAJO LA DIRECCION DE OTROS DEL SERVICIO DEL CEMENTERIO.
114	ENTERRADOR-3	REALIZACION DE TRABAJOS MANUALES BAJO LA DIRECCION DE OTROS DEL SERVICIO DEL CEMENTERIO.

4440 INFORMACION AL CONSUMIDOR

NUM	DENOMINACION	REQUISITOS P.S.DESEMP.	N.C.D	COMP.ESEPE
115	JEF.SECC.CONSUMO	T.G.M. DE COMETIDOS ESP.	24	386.172

NUM	DENOMINACION	CARACTERISTICAS ESENCIALES
115	JEF.SECC.CONSUMO	ESTUDIO, ASESORAMIENTO Y PROPUESTA DE LAS FUNCIONES DE LA SECCION. LA DECISION, DIRECCION, EJECUCION Y CONTROL DEL TRABAJO DE LAS UNIDADES DE LA SECCION.

4510 CULTURA

NUM	DENOMINACION	REQUISITOS P.S.DESEMP.	N.C.D	COMP.ESEPE
116	JEF.GRUPO CULT.	AUXIL.ADMINIST.GRAL	16	584.436

201	COORD.SERV.CULT.	COORDINADOR SERVICIOS CULTURALES. BACHILLER SUPERIOR. EQUIVALENTE.	20	1.092.144
-----	------------------	--	----	-----------

4510 CULTURA

NUM	DENOMINACION	CARACTERISTICAS ESENCIALES
116	JEF.DE GRUPO	EJECUCION, ASI COMO LA SUPERVISION Y CONTROL DE LAS TAREAS PROPIAS DE CULTURA.
201	COORD.SERV.CULT.	EJECUCION, INSTRUCCION Y COORDINACION DE LOS TRABAJOS DE LOS SERVICIOS DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO. LOS TRABAJOS QUE SEAN NECESARIOS EFECTUAR FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO ESTAN INCLUIDOS DENTRO DEL COMPLEMENTO ESPECIFICO, SIN QUE PROCEDA ABONO DE CANTIDAD ALGUNA POR GRATIFICACIONES NI DERECHO A COMPENSACION DE HORAS. CARACTER: SOLO SE PODRA CUBRIR A PRIMER DE JULIO DE 1994.

4511 BIBLIOTECA

NUM	DENOMINACION	REQUISITOS P.S.DESEMP.	N.C.D	COMP.ESEPE
117	BIBLIOTECARIO	T.G.S. DE COMETIDOS ESP.	26	791.832
118	JEF.NEG.BIBLIT.	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	17	668.292

225	JEF.GRUP.BIBLIT.	AUXIL.ADMINIST.ADM.GRAL	16	584.436
228	AUXIL.BIBLIOTECA	ADMINIST.ADM.ESPECIAL	17	500.000
229	AUXIL.BIBLIOTECA (1/2 JORNADA)	AUXIL.BIBLIOTECA INFANTIL	17	250.000
230	AUXIL.ADMINIST. (A PARTIR 1/7/95)	AUXIL.ADMINIST.ADM.GENERAL	16	584.436

NUM	DENOMINACION	CARACTERISTICAS ESENCIALES
117	BIBLIOTECARIO	ESTUDIO, ASESORAMIENTO Y PROPUESTA DE LAS FUNCIONES DE LA SECCION. LA DECISION, DIRECCION, EJECUCION Y CONTROL DEL TRABAJO DE LAS UNIDADES DE LA SECCION.
118	JEF.NEG.BIBLIOTECA	LAS FUNCIONES PROPIAS DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA. EJECUCION, INSTRUCCION Y COORDINACION DE LOS TRABAJOS DE BIBLIOTECA.

NUM	DENOMINACION	CARACTERISTICAS ESENCIALES
225	JEFATURA DE GRUPO	EJECUCION, ASI COMO LA SUPERVISION Y CONTROL DE LAS TAREAS PROPIAS DE LA BIBLIOTECA.
228	AUXIL.DE BIBLIOT.	LAS FUNCIONES PROPIAS DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA.
229	AUXIL.BIBLIOT.INF.	EJECUCION, INSTRUCCION Y COORDINACION DE LOS TRABAJOS DE BIBLIOTECA.
230	AUXIL.ADMINISTRAT.	LAS FUNCIONES PROPIAS DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA.
		EJECUCION, INSTRUCCION Y COORDINACION DE LOS TRABAJOS DE BIBLIOTECA.
		EJECUCION Y SUPERVISION DE LAS TAREAS PROPIAS DE LA BIBLIOTECA.

4520 EDUCACION FISICA, DEPORTES Y ESPARCIMIENTO

NUM	DENOMINACION	REQUISITOS P.S.DESEMP.	N.C.D	COMP.ESEPE
119	JEF.SECC.DEPORT.	T.G.M.DE COMETIDOS ESP.	24	1.073.772
120	ADMIN.PUESTO BASE	ADMINISTRAC.DE ADM.GRAL	17	668.292

NUM	DENOMINACION	CARACTERISTICAS ESENCIALES
119	JEF.SECC.DEPORT.	ESTUDIO, ASESORAMIENTO Y PROPUESTA DE LAS FUNCIONES DE LA SECCION.
		LA DECISION, DIRECCION, EJECUCION Y CONTROL DEL TRABAJO DE LAS UNIDADES DE LA SECCION.
120	ADMIN.PUESTO B	LA REALIZACION DE TAREAS ADMINISTRATIVAS DE TRAMITE Y COLABORACION CON EL JEFE DE LA SECCION DE EDUCACION FISICA, DEPORTES Y ESPARCIMIENTO.

4650 JUVENTUD

NUM	DENOMINACION	REQUISITOS P.S.DESEMP.	N.C.D	COMP.ESEPE
121	JEF.NEG.JUVENTUD	ADMINIST.DE COMET.ESP.	24	768.084

NUM	DENOMINACION	CARACTERISTICAS ESENCIALES
121	JEF.NEG.JUVENTUD	ESTUDIO, ASESORAMIENTO Y PROPUESTA DE LAS FUNCIONES DE LA SECCION.
		LA DECISION, DIRECCION, EJECUCION Y CONTROL DEL TRABAJO DE LAS UNIDADES DE LA SECCION.

6120 INTERVENCION

NUM	DENOMINACION	REQUISITOS P.S.DESEMP.	N.C.D	COMP.ESEPE
122	INTERVENTOR GRAL	SEGUN RTO.FUNC. H.C.N.	30	2.795.628
123	ADJUNTA JEF.SER.	T.A.G. LICENCIADO EN ECONOMICAS O DERECHO	26	1.512.156
124	JEF.GRUP.DE INT.	AUXILIAR ADM.DE ADM.GRAL	16	584.436
125	JEF.GRUP.DE INT.	AUXILIAR ADM.DE ADM.GRAL	16	584.436
126	JEF.GRUP.DE INT.	AUXILIAR ADM.DE ADM.GRAL	16	584.436

NUM	DENOMINACION	CARACTERISTICAS ESENCIALES
122	INTERVENTOR GRAL	LAS DETERMINADAS EN EL RTO. DE H.C.N
123	ADJUNTA JEF.SER. DE INTERVENCION	COLABORACION, SUPLENIA Y SUSTITUCION DEL INTERVENTOR GENERAL EN CASO DE AUSENCIA O ENFERMEDAD.
		ESTUDIO, ASESORAMIENTO Y PROPUESTA DE CARACTER SUPERIOR.
		DECISION, DIRECCION, CONTROL Y EJECUCION DEL TRABAJO DE INTERVENCION Y EN ESPECIAL DE LA CONTABILIDAD MUNICIPAL.
124	JEF.GRUP.DE INT.	EJECUCION, ASI COMO LA SUPERVISION Y CONTROL DE LAS TAREAS PROPIAS DE LA INTERVENCION.
125	JEFATURA NEG.-1	EJECUCION, ASI COMO LA SUPERVISION Y CONTROL DE LAS TAREAS PROPIAS DE LA INTERVENCION.
126	JEFATURA NEG.-2	EJECUCION, ASI COMO LA SUPERVISION Y CONTROL DE LAS TAREAS PROPIAS DE LA INTERVENCION.

6130 GESTION TRIBUTARIA

NUM	DENOMINACION	REQUISITOS P.S.DESEMP.	N.C.D	COMP.ESEPE
127	JEF.NEG.G.T.	ADM.ADMINISTRACION GRAL	20	733.776
128	JEF.GRUP.G.T.1	AUXIL.ADM.DE ADM.GRAL.	16	584.436
129	JEF.GRUP.G.T.2	AUXIL.ADM.DE ADM.GRAL.	16	584.436
130	JEF.GRUP.G.T.3	AUXIL.ADM.DE ADM.GRAL.	16	584.436
131	AUXIL.ADMINIST.	AUXIL.ADM.DE ADM.GRAL.	16	584.436
	(A PARTIR 1/7/95)			
132	JEF.SEC.GEST.TRIB	T.G.M.COMETIDOS ESPEC.	24	1.512.156

NUM	DENOMINACION	CARACTERISTICAS ESENCIALES
127	JEF.NEG.G.T.	EJECUCION, INSTRUCCION Y COORDINACION DE LOS TRABAJOS DE GESTION TRIBUTARIA.
128	JEF.GRUP.G.T.1	EJECUCION, ASI COMO LA SUPERVISION Y CONTROL DE LAS TAREAS PROPIAS DE GESTION TRIBUTARIA.
129	JEF.GRUP.G.T.2	EJECUCION, ASI COMO LA SUPERVISION Y CONTROL DE LAS TAREAS PROPIAS DE GESTION TRIBUTARIA.
130	JEF.GRUP.G.T.3	EJECUCION, ASI COMO LA SUPERVISION Y CONTROL DE LAS TAREAS PROPIAS DE GESTION TRIBUTARIA.
131	AUXIL.ADMINIST.	EJECUCION,SUPERVISION Y CONTROL DE LAS TAREAS PROPIAS DE GESTION TRIBUTARIA.

NUM	DENOMINACION	CARACTERISTICAS ESENCIALES
132	JEF.SEC.GEST.TRIB.	ESTUDIO, ASESORAMIENTO Y PROPUESTA DE LAS FUNCIONES DE LA SECCION DE GESTION TRIBUTARIA.
		LA DECISION,DIRECCION, EJECUCION Y CONTROL DEL TRABAJO DE LAS UNIDADES DE LA SECCION.
		TRAMITACION DE EXPEDIENTES DE INSPECCION TRIBUTARIA.

6150 RECAUDACION.

NUM	DENOMINACION	REQUISITOS P.S.DESEMP.	N.C.D	COMP.ESEPE
226	JEF.UNIDAD RECAU	DIPLOMADO EN DERECHO	21	1.300.000
	(A PARTIR 1/7/95)	O CIENCIAS ECON.EMP.		
219	AUXIL.ADMINIST.	AUXIL.ADM.ADM.ESPECIAL	16	584.436

NUM	DENOMINACION	CARACTERISTICAS ESENCIALES
226	JEF.UNIDAD RECAU	DIRECCION DE LA OFICINA DE RECAUDACION ATENCION AL PUBLICO.
219	AUXIL.ADMINIST.	NOTIFICACION DE PROVIDENCIAS, DILIGENCIAS Y PRACTICA MATERIAL DE LAS MISMAS TAREAS ENCAMINADAS A LA REALIZACION DE LA RECAUDACION

6140 TESORERIA

NUM	DENOMINACION	REQUISITOS P.S.DESEMP.	N.C.D	COMP.ESEPE
133	TESORERO	SEGUN RTO.FUNC.H.C.N.	30	2.203.704
134	JEF.NEG.TESOR-1	ADMINIST.DE ADM.GRAL.	20	733.776
135	JEF.NEG.TESOR-2	ADMINIST.DE ADM.GRAL.	20	733.776

NUM	DENOMINACION	CARACTERISTICAS ESENCIALES
133	TESORERO	LAS DETERMINADAS EN EL RTO. DE H.C.N.
134	JEF.NEG.TESOR-1	EJECUCION, INSTRUCCION Y COORDINACION DE LOS TRABAJOS DE TESORERIA.
135	JEF.NEG.TESOR-2	EJECUCION, INSTRUCCION Y COORDINACION DE LOS TRABAJOS DE TESORERIA.

1210 ADMINISTRACION GENERAL

NUM	DENOMINACION	CONVENIO APLICABLE
136	PERSONAL SERVICIOS -1	CONVENIO PERSONAL LABORAL AYUNTAMIENT

137	PERSONAL SERVICIOS -2	CONVENIO PERSONAL LABORA* AYUNTAMIENT
-----	-----------------------	---------------------------------------

NUM	DENOMINACION	CARACTERISTICAS ESENCIALES
136	PERSONAL DE SERVICIOS-1	LAS PROPIAS DE LIMPIEZA Y ASEO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA CASA CONSISTORIAL.
137	PERSONAL DE SERVICIOS-2	LAS PROPIAS DE LIMPIEZA Y ASEO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA CASA CONSISTORIAL.

1230 ADMINISTRACION DE PERSONAL

NUM	DENOMINACION	CONVENIO APLICABLE
138	RESPON.SECCION PERSONAL	CONVENIO PERS.LABORAL AYUNTAMIENTO

NUM	DENOMINACION	CARACTERISTICAS ESENCIALES
138	GRADUADO SOCIAL	LA DECISION,DIRECCION,EJECUCION Y CONTROL DE LAS UNIDADES DE LA SECCION DE PERSONAL.
		ESTUDIOS,ASESORAMIENTO Y PROPUESTA DE LAS FUNCIONES DE LA SECCION DE PERSONAL.

2220 SEGURIDAD

NUM	DENOMINACION	CONVENIO APLICABLE
139	AUXIL.ADMINISTRATIVO	CONVENIO PERSONAL LAB.AYUNTAMIENTO

NUM	DENOMINACION	CARACTERISTICAS ESENCIALES
139	AUXIL.ADMINISTRATIVO	EJECUCION, ASI COMO LA SUSPENSION Y CONTROL DE LAS TAREAS ADMINISTRATIVAS PROPIAS DE LA POLICIA.

3130 ACCION SOCIAL

NUM	DENOMINACION	CONVENIO APLICABLE
140	ASISTENTE SOCIAL-1	CONVENIO SANIDAD PRIVADA BURGOS

141	ASISTENTE SOCIAL-2	CONVENIO SANIDAD PRIVADA BURGOS.
142	ANIMADOR COMUNITARIO	CONVENIO SANIDAD PRIVADA BURGOS.
143	ANIMADOR COMUNITARIO	CONVENIO SANIDAD PRIVADA BURGOS.

NUM	DENOMINACION	CARACTERISTICAS ESENCIALES
140	ASISTENTE SOCIAL-1	LA DIRECTA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE SU TITULACION.
		ESTUDIO, ASESORAMIENTO Y PROPUESTA DE LAS FUNCIONES DEL CEAS-1.

NUM	DENOMINACION	CARACTERISTICAS ESENCIALES
141	ASISTENTE SOCIAL-2	LA DIRECTA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE SU TITULACION.
142	ANIMADOR COMUNITARIO	ESTUDIO, ASESORAMIENTO Y PROPUESTA DE LAS FUNCIONES DEL CEAS 2.
143	ANIMADOR COMUNITARIO	COORDINACION Y REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES SOCIO-COMUNITARIAS DEL CEAS-1.
		COORDINACION Y REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES SOCIO-COMUNITARIAS DEL CEAS-2.

4221 COLEGIO VIRGEN VIRAS

NUM	DENOMINACION	CONVENIO APLICABLE
144	DIRECTOR COLEG.V.VIRAS	CONDICIONES SOCIAL.:CONV.ENS.PRIV.BU
	PROFESOR DE E.G.B-1	CONDICIONES ECONOM.:FUN.PUB.E.G.B
145	SECRETARIO PROF.E.G.B.	CONDICIONES SOCIAL.:CONV.ENS.PRIV.BU
	PROFESOR DE E.G.B-2	CONDICIONES ECONOM.:FUN.PUB.E.G.B
146	JEFE DE ESTUDIOS	CONDICIONES SOCIAL.:CONV.ENS.PRIV.BU
	PROFESOR DE E.G.B-3	CONDICIONES ECONOM.:FUN.PUB.E.G.B
147	PROFESOR E.G.B-4	CONDICIONES SOCIAL.:CONV.ENS.PRIV.BU
		CONDICIONES ECONOM.:FUN.PUB.E.G.B
148	PROFESOR E.G.B-5	CONDICIONES SOCIAL.:CONV.ENS.PRIV.BU
		CONDICIONES ECONOM.:FUN.PUB.E.G.B
149	PROFESOR E.G.B-6	CONDICIONES SOCIAL.:CONV.ENS.PRIV.BU
		CONDICIONES ECONOM.:FUN.PUB.E.G.B
150	PROFESOR E.G.B-7	CONDICIONES SOCIAL.:CONV.ENS.PRIV.BU
		CONDICIONES ECONOM.:FUN.PUB.E.G.B
151	PROFESOR E.G.B-8	CONDICIONES SOCIAL.:CONV.ENS.PRIV.BU
		CONDICIONES ECONOM.:FUN.PUB.E.G.B
152	PROFESOR E.G.B-9	CONDICIONES SOCIAL.:CONV.ENS.PRIV.BU
		CONDICIONES ECONOM.:FUN.PUB.E.G.B
153	PROFESOR E.G.B-10	CONDICIONES SOCIAL.:CONV.ENS.PRIV.BU
		CONDICIONES ECONOM.:FUN.PUB.E.G.B
154	PROFESOR E.G.B-11	CONDICIONES SOCIAL.:CONV.ENS.PRIV.BU
		CONDICIONES ECONOM.:FUN.PUB.E.G.B
155	PROFESOR E.G.B-12	CONDICIONES SOCIAL.:CONV.ENS.PRIV.BU
		CONDICIONES ECONOM.:FUN.PUB.E.G.B
156	PROFESOR E.G.B-13	CONDICIONES SOCIAL.:CONV.ENS.PRIV.BU
		CONDICIONES ECONOM.:FUN.PUB.E.G.B
157	PROFESOR E.G.B-14	CONDICIONES SOCIAL.:CONV.ENS.PRIV.BU
		CONDICIONES ECONOM.:FUN.PUB.E.G.B
158	PROFESOR E.G.B-15	CONDICIONES SOCIAL.:CONV.ENS.PRIV.BU
		CONDICIONES ECONOM.:FUN.PUB.E.G.B
159	PROFESOR E.G.B-16	CONDICIONES SOCIAL.:CONV.ENS.PRIV.BU
		CONDICIONES ECONOM.:FUN.PUB.E.G.B
160	PEON NO CUALIFICADO	CONVENIO PERSONAL LAB.AYUNTAMIENTO

NUM	DENOMINACION	CARACTERISTICAS ESENCIALES
144	DIRECTOR COLEG.V.VIRAS	LAS PROPIAS DE PROFESOR DE E.G.B.
	PROFESOR DE E.G.B-1	LAS DE DIRECTOR DEL COLEGIO V.VIRAS
145	SECRETARIO PROF.E.G.B.	LAS PROPIAS DE PROFESOR DE E.G.B.
	PROFESOR DE E.G.B-2	LAS DE SECRETARIA DEL COLEG.V.VIRAS
146	JEFE DE ESTUDIOS	LAS PROPIAS DE PROFESOR DE E.G.B.
	PROFESOR DE E.G.B-3	LAS DE JEFAT.DE ESTUDIOS DE V.VIRAS
147	PROFESOR E.G.B-4	LAS PROPIAS DE PROFESOR DE E.G.B
148	PROFESOR E.G.B-5	LAS PROPIAS DE PROFESOR DE E.G.B
149	PROFESOR E.G.B-6	LAS PROPIAS DE PROFESOR DE E.G.B
150	PROFESOR E.G.B-7	LAS PROPIAS DE PROFESOR DE E.G.B
151	PROFESOR E.G.B-8	LAS PROPIAS DE PROFESOR DE E.G.B
152	PROFESOR E.G.B-9	LAS PROPIAS DE PROFESOR DE E.G.B
153	PROFESOR E.G.B-10	LAS PROPIAS DE PROFESOR DE E.G.B
154	PROFESOR E.G.B-11	LAS PROPIAS DE PROFESOR DE E.G.B
155	PROFESOR E.G.B-12	LAS PROPIAS DE PROFESOR DE E.G.B
156	PROFESOR E.G.B-13	LAS PROPIAS DE PROFESOR DE E.G.B
157	PROFESOR E.G.B-14	LAS PROPIAS DE PROFESOR DE E.G.B
158	PROFESOR E.G.B-15	LAS PROPIAS DE PROFESOR DE E.G.B
159	PROFESOR E.G.B-16	LAS PROPIAS DE PROFESOR DE E.G.B
160	PEON NO CUALIFICADO	EJECUCION DE TAREAS PARA CUYA REALIZACION PREDOMINANTE SE REMUNE-RE LA MERA APORTACION DE ESFUERZO FISICO.

4222 COLEGIO FERNAN GONZALEZ

NUM	DENOMINACION	CONVENIO APLICABLE
161	CONSERJE COL.FERNAN G.	CONVENIO PERSONAL LAB.AYUNTAMIENTO

NUM	DENOMINACION	CARACTERISTICAS ESENCIALES
161	CONSERJE COL.FERNAN G.	VIGILANCIA, GUARDIA Y CUSTODIA DEL COLEGIO FERNAN GONZALEZ.
		MANEJO DE MAQUINAS REPRODUCTORAS Y AUXILIARES.
		RECADOS, DISTRIBUCION, CORRESPONDEN CIA, ETC.

4223 COLEGIO SANTA MARIA

NUM	DENOMINACION	CONVENIO APLICABLE
162	CONSERJE COL.STA.MARIA	CONVENIO PERSONAL LAB.AYUNTAMIENTO

NUM	DENOMINACION	CARACTERISTICAS ESENCIALES
162	CONSERJE COL.STA.MARIA	VIGILANCIA, GUARDIA Y CUSTODIA DEL COLEGIO STA.MARIA.
		MANEJO DE MAQUINAS REPRODUCTORAS Y AUXILIARES.
		RECADOS, DISTRIBUCION, CORRESPONDEN CIA, ETC.

4224 COLEGIO CASTILLA

NUM	DENOMINACION	CONVENIO APLICABLE
163	CONSERJE COL.CASTILLA	CONVENIO PERSONAL LAB.AYUNTAMIENTO

NUM	DENOMINACION	CARACTERISTICAS ESENCIALES
163	CONSERJE COL.CASTILLA	VIGILANCIA, GUARDIA Y CUSTODIA DEL COLEGIO STA.MARIA.
		MANEJO DE MAQUINAS REPRODUCTORAS Y AUXILIARES.
		RECADOS, DISTRIBUCION, CORRESPONDEN CIA, ETC

4225 COLEGIO LAS FRANCESAS

NUM	DENOMINACION	CONVENIO APLICABLE
164	CONSERJE COL.FRANCESAS	CONVENIO PERSONAL LAB.AYUNTAMIENTO

NUM	DENOMINACION	CARACTERISTICAS ESENCIALES
164	CONSERJE COL.FRANCESAS	VIGILANCIA, GUARDIA Y CUSTODIA DEL COLEGIO STA.MARIA.
		MANEJO DE MAQUINAS REPRODUCTORAS Y AUXILIARES.
		RECADOS, DISTRIBUCION, CORRESPONDEN CIA, ETC.

4226 COLEGIO SANTA CATALINA

NUM	DENOMINACION	CONVENIO APLICABLE
165	CONSERJE COL.STA.CATAL.	CONVENIO PERSONAL LAB.AYUNTAMIENTO

NUM	DENOMINACION	CARACTERISTICAS ESENCIALES
165	CONSERJE COL.STA.CATAL.	VIGILANCIA, GUARDIA Y CUSTODIA DEL COLEGIO STA.MARIA.
		MANEJO DE MAQUINAS REPRODUCTORAS Y AUXILIARES.
		RECADOS, DISTRIBUCION, CORRESPONDEN CIA, ETC.

4227 COLEGIO BELEN

NUM	DENOMINACION	CONVENIO APLICABLE
166	CONSERJE COL.BELEN	CONVENIO PERSONAL LAB.AYUNTAMIENTO

NUM	DENOMINACION	CARACTERISTICAS ESENCIALES
166	CONSERJE COL.BELEN	VIGILANCIA, GUARDIA Y CUSTODIA DEL COLEGIO STA.MARIA.
		MANEJO DE MAQUINAS REPRODUCTORAS Y AUXILIARES.
		RECADOS, DISTRIBUCION, CORRESPONDEN CIA, ETC.

4228 COLEGIO PADRE JANARIZ

NUM	DENOMINACION	CONVENIO APLICABLE
167	CONSER.COL.PADRE JANARIZ	CONVENIO PERSONAL LAB.AYUNTAMIENTO

NUM	DENOMINACION	CARACTERISTICAS ESENCIALES
167	CONSE.COL.PADRE JANARIZ	VIGILANCIA, GUARDIA Y CUSTODIA DEL COLEGIO STA.MARIA.
		MANEJO DE MAQUINAS REPRODUCTORAS Y AUXILIARES.
		RECADOS, DISTRIBUCION, CORRESPONDEN CIA, ETC.

4311 MANTENIMIENTO Y OBRAS

NUM	DENOMINACION	CARACTERISTICAS ESENCIALES
168	ENCARGADO SECCIONES	CONVENIO PERSONAL LAB.AYUNTAMIENTO

169 OFICIAL PRIMERA CONVENIO PERSONAL LAB.AYUNTAMIENTO

170 OFICIAL SEGUNDA-1 CONVENIO PERSONAL LAB.AYUNTAMIENTO

171 OFICIAL SEGUNDA-2 CONVENIO PERSONAL LAB.AYUNTAMIENTO

172 CONDUCTOR CONVENIO PERSONAL LAB.AYUNTAMIENTO

173 PEON NO CUALIFICADO CONVENIO PERSONAL LAB.AYUNTAMIENTO

174 OFICIAL PRIMERA-1 CONVENIO PERSONAL LAB.AYUNTAMIENTO

175 OFICIAL PRIMERA-2 CONVENIO PERSONAL LAB.AYUNTAMIENTO

176 OFICIAL PRIMERA-3 CONVENIO PERSONAL LAB.AYUNTAMIENTO

177 OFICIAL SEGUNDA-1 CONVENIO PERSONAL LAB.AYUNTAMIENTO

178 OFICIAL SEGUNDA-2 CONVENIO PERSONAL LAB.AYUNTAMIENTO

179 OFICIAL SEGUNDA-3 CONVENIO PERSONAL LAB.AYUNTAMIENTO



NUM	DENOMINACION	CARACTERISTICAS ESENCIALES
180	PEON ESPECIALISTA	CONVENIO PERSONA. LAB. AYUNTAMIENTO
181	PEON NO CUALIFICADO-1	CONVENIO PERSONA. LAB. AYUNTAMIENTO

NUM	DENOMINACION	CARACTERISTICAS ESENCIALES
168	ENCARGADO SECCIONES	LA DIRECCION DE OBRAS, TALLERES, ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES LAS ORDENES DE TITULADOS MEDIOS O SUPERIORES.
169	OFICIAL PRIMERA	DISTRIBUCION, PLANIFICACION, SUPERVISION Y CORRECTA REALIZACION DEL TRABAJO DEL PERSONAL A SUS ORDENES. LA REALIZACION DE LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU OFICIO O PROFESION.
170	OFICIAL SEGUNDA-1	LA REALIZACION DE LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU OFICIO O PROFESION.
171	OFICIAL SEGUNDA-2	LA REALIZACION DE LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU OFICIO O PROFESION.
172	CONDUCTOR	LA REALIZACION DE LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU OFICIO O PROFESION.
173	PEON NO CUALIFICADO	REALIZACION DE TAREAS PARA CUYA EJECUCION SE REQUIERE LA MERA APORTACION DE ESFUERZO FISICO.
174	OFICIAL PRIMERA-1	LA REALIZACION DE LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU OFICIO O PROFESION.
175	OFICIAL PRIMERA-2	LA REALIZACION DE LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU OFICIO O PROFESION.
176	OFICIAL PRIMERA-3	LA REALIZACION DE LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU OFICIO O PROFESION.
177	OFICIAL SEGUNDA-1	LA REALIZACION DE LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU OFICIO O PROFESION.
178	OFICIAL SEGUNDA-2	LA REALIZACION DE LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU OFICIO O PROFESION.
179	OFICIAL SEGUNDA-3	LA REALIZACION DE LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU OFICIO O PROFESION.
180	PEON ESPECIALISTA	EJECUCION DE TAREAS PARA CUYA REALIZACION SE REQUIERE LA MERA APORTACION DE ESFUERZO FISICO.
181	PEON NO CUALIFICADO-1	EJECUCION DE TAREAS PARA CUYA REALIZACION SE REQUIERE LA MERA APORTACION DE ESFUERZO FISICO.

4320 URBANISMO Y ARQUITECTURA

NUM	DENOMINACION	CONVENIO APLICABLE
182	DELINEANTE-PROYECTISTA	CONVENIO PERSONAL LAB. AYUNTAMIENTO

NUM	DENOMINACION	CARACTERISTICAS ESENCIALES
182	DELINEANTE PROYECTISTA	DESARROLLO GRAFICO DE PROYECTOS SEMCILLOS. PLANOS DE CONJUNTOS Y DE DETALLE PRECISADOS Y ACOTADOS. PUESTA EN LIMPIO DE CROQUIS Y DE PIEZAS AISLADAS.

4340 PARQUES Y JARDINES

NUM	DENOMINACION	CONVENIO APLICABLE
183	PEON NO CUALIFICADO-1	CONVENIO PERSONAL LAB. AYUNTAMIENTO

NUM	DENOMINACION	CARACTERISTICAS ESENCIALES
183	PEON NO CUALIFICADO-1	EJECUCION DE TAREAS PARA CUYA REALIZACION PREDOMINANTE SE REQUIERE LA MERA APORTACION DE ESFUERZO FISICO.

4350 ALUMBRADO PUBLICO

NUM	DENOMINACION	CONVENIO APLICABLE
184	JEFE DE EQUIPO	CONVENIO PERSONAL LAB. AYUNTAMIENTO
185	OFICIAL PRIMERA-1	CONVENIO PERSONAL LAB. AYUNTAMIENTO
186	OFICIAL PRIMERA-2	CONVENIO PERSONAL LAB. AYUNTAMIENTO

NUM	DENOMINACION	CARACTERISTICAS ESENCIALES
184	JEFE DE EQUIPO	LA DISTRIBUCION DE TAREAS ENTRE SUS COMPAÑEROS DE TRABAJO.
185	OFICIAL PRIMERA-1	LA REALIZACION DE LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU OFICIO O PROFESION.
186	OFICIAL PRIMERA-2	LA REALIZACION DE LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU OFICIO O PROFESION.

4410 ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION AGUA

NUM	DENOMINACION	CONVENIO APLICABLE
187	OFICIAL PRIMERA-1	CONVENIO PERSONAL LAB. AYUNTAMIENTO
188	OFICIAL PRIMERA-2	CONVENIO PERSONAL LAB. AYUNTAMIENTO
189	OFICIAL PRIMERA-3	CONVENIO PERSONAL LAB. AYUNTAMIENTO
190	OFICIAL PRIMERA-4	CONVENIO PERSONAL LAB. AYUNTAMIENTO
191	PEON ESPECIALISTA	CONVENIO PERSONAL LAB. AYUNTAMIENTO
192	OFICIAL SEGUNDA-1	CONVENIO PERSONAL LAB. AYUNTAMIENTO
193	OFICIAL SEGUNDA-2	CONVENIO PERSONAL LAB. AYUNTAMIENTO
194	PEON ESPECIALISTA	CONVENIO PERSONAL LAB. AYUNTAMIENTO

NUM	DENOMINACION	CONVENIO APLICABLE
195	LECTOR	CONVENIO PERSONAL LAB. AYUNTAMIENTO
196	JEFE DE EQUIPO	CONVENIO PERSONAL LAB. AYUNTAMIENTO

NUM	DENOMINACION	CARACTERISTICAS ESENCIALES
187	OFICIAL PRIMERA-1	LA REALIZACION DE LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU OFICIO O PROFESION.
188	OFICIAL PRIMERA-2	LA REALIZACION DE LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU OFICIO O PROFESION.
189	OFICIAL PRIMERA-3	LA REALIZACION DE LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU OFICIO O PROFESION.
190	OFICIAL PRIMERA-4	LA REALIZACION DE LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU OFICIO O PROFESION.
191	PEON ESPECIALISTA	EJECUCION DE TAREAS EN COMPAÑIA DE CUALQUIER PERSONA SUPERIOR CUALIFICADA PARA LA FINALIDAD DE ESTAS.
192	OFICIAL SEGUNDA-1	LA REALIZACION DE LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU OFICIO O PROFESION.
193	OFICIAL SEGUNDA-2	LA REALIZACION DE LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU OFICIO O PROFESION.
194	PEON ESPECIALISTA	EJECUCION DE TAREAS EN COMPAÑIA DE CUALQUIER PERSONA SUPERIOR CUALIFICADA PARA LA FINALIDAD DE LAS MISMAS LECTURAS DE CONTADORES Y SIMILARES
195	LECTOR	
196	JEFE DE EQUIPO	LA DISTRIBUCION DE TAREAS ENTRE SUS COMPAÑEROS DE TRABAJO.

3210 PROMOCION EDUCATIVA

NUM	DENOMINACION	CONVENIO APLICABLE
197	TIT.SUP.ESCUELA TALLER	CONVENIO PERSONAL LAB. AYUNTAMIENTO
198	TIT.SUP.ESCUELA TALLER	CONVENIO PERSONAL LAB. AYUNTAMIENTO
199	ADMINISTRATIVO E.T	CONVENIO PERSONAL LAB. AYUNTAMIENTO
200	MONITOR ACT.DOCENTES	CONVENIO PERSONAL LAB. AYUNTAMIENTO

NUM	DENOMINACION	CARACTERISTICAS ESENCIALES
197	TIT.SUP.ESCUELA TALLER	CONVENIO PERSONAL LAB. AYUNTAMIENTO
198	TIT.SUP.ESCUELA TALLER	CONVENIO PERSONAL LAB. AYUNTAMIENTO
199	ADMINISTRATIVO E.T	CONVENIO PERSONAL LAB. AYUNTAMIENTO
200	MONITOR ACT.DOCENTES	CONVENIO PERSONAL LAB. AYUNTAMIENTO

4510 CULTURA

NUM	DENOMINACION	CONVENIO APLICABLE
201	T.G.M.COORD. CULTURAL	CONVENIO PERSONAL LAB. AYUNTAMIENTO
202	OFICIAL SEGUNDA	CONVENIO PERSONAL LAB. AYUNTAMIENTO
203	AUXIL.ADMINISTRATIVO	CONVENIO PERSONAL LAB. AYUNTAMIENTO

NUM	DENOMINACION	CARACTERISTICAS ESENCIALES
201	T.G.M.COORDIN. CULTURAL	REALIZACION DE ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS EN CULTURA.

NUM	DENOMINACION	CARACTERISTICAS ESENCIALES
201	T.G.M.COORDIN. CULTURAL	SERVIR DE SOPORTE ADMINISTRATIVO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES. COORDINACION DE LOS SERVICIOS DE LA CASA DE LA CULTURA.
202	OFICIAL SEGUNDA	LA REALIZACION DE LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU OFICIO O PROFESION.
203	AUXIL.ADMINISTRATIVO	EJECUCION, ASI COMO LA SUSPENSIÓN Y CONTROL DE LAS TAREAS ADMINISTRATIVAS.

4515 CONSERVATORIO

NUM	DENOMINACION	CONVENIO APLICABLE
204	PROFESOR TITULAR-1	CONVENIO ENSEÑANZA PRIVADA BURGOS
205	PROFESOR TITULAR-2	CONVENIO ENSEÑANZA PRIVADA BURGOS.
206	PROFESOR TITULAR-3	CONVENIO ENSEÑANZA PRIVADA BURGOS
207	PROFESOR TITULAR-4	CONVENIO ENSEÑANZA PRIVADA BURGOS
208	PROFESOR AUXILIAR	CONVENIO ENSEÑANZA PRIVADA BURGOS

NUM	DENOMINACION	CARACTERISTICAS ESENCIALES
204	PROFESOR GUITARRA	LAS PROPIAS DE PROFESOR TITULAR DEL CONSERVATORIO, 16,5H/33H SEMANALES
205	PROFESOR PIANO	LAS PROPIAS DE PROFESOR TITULAR DEL CONSERVATORIO, 6,0H/33H SEMANALES
206	PROFESOR GUITARRA	LAS PROPIAS DE PROFESOR TITULAR DEL CONSERVATORIO, 6,0H/33H SEMANALES
207	PROFESOR TITULAR-4	LAS PROPIAS DE PROFESOR TITULAR DEL CONSERVATORIO, 16,5H/33H SEMANALES
208	PROFESOR AUXILIAR	LAS PROPIAS DE PROFESOR AUXILIAR DEL CONSERVATORIO, 13H/33H SEMANAL.

4520 EDUCACION FISICA, DEPORTES Y ESPARCIMIENTO

NUM	DENOMINACION	CONVENIO APLICABLE
209	PERSONAL INST.DEF.-1	CONVENIO PERSONAL LAB. AYUNTAMIENTO
210	PERSONAL INST.DEF.-2	CONVENIO PERSONAL LAB. AYUNTAMIENTO

NUM	DENOMINACION	CONVENIO APLICABLE
211	PERSONAL INST.DEP.-3	CONVENIO PERSONAL LAB.AYUNTAMIENTO
212	PERSONAL INST.DEP.-4	CONVENIO PERSONAL LAB.AYUNTAMIENTO
213	PERSONAL INST.DEP.-5	CONVENIO PERSONAL LAB.AYUNTAMIENTO
214	PEON NO CUALIFICADO	CONVENIO PERSONAL LAB.AYUNTAMIENTO
215	PEON NO CUALIFICADO	CONVENIO PERSONAL LAB.AYUNTAMIENTO
NUM	DENOMINACION	CARACTERISTICAS ESENCIALES
209	PERSONAL INST.DEP.-1	EJECUCION DE TAREAS EN COMPAÑIA DE CUALQUIER PERSONA SUPERIOR CUALIFICADA PARA LA FINALIDAD DE LAS MISMA
210	PERSONAL INST.DEP.-2	EJECUCION DE TAREAS EN COMPAÑIA DE CUALQUIER PERSONA SUPERIOR CUALIFICADA PARA LA FINALIDAD DE LAS MISMA
211	PERSONAL INST.DEP.-3	EJECUCION DE TAREAS EN COMPAÑIA DE CUALQUIER PERSONA SUPERIOR CUALIFICADA PARA LA FINALIDAD DE LAS MISMA
212	PERSONAL INST.DEP.-4	EJECUCION DE TAREAS EN COMPAÑIA DE CUALQUIER PERSONA SUPERIOR CUALIFICADA PARA LA FINALIDAD DE LAS MISMA
213	PERSONAL INST.DEP.-5	EJECUCION DE TAREAS EN COMPAÑIA DE CUALQUIER PERSONA SUPERIOR CUALIFICADA PARA LA FINALIDAD DE LAS MISMA
214	PEON NO CUALIFICADO	REALIZACION DE TAREAS PARA CUYA EJECUCION SE REQUIERE LA MERA APORTACION DE ESFUERZO FISICO.
215	PEON NO CUALIFICADO	REALIZACION DE TAREAS PARA UNA EJECUCION SE REQUIERE LA MERA APORTACION DE ESFUERZO FISICO.
4635 JUVENTUD		
NUM	DENOMINACION	CONVENIO APLICABLE
216	CONSERJE	CONVENIO PERSONAL LAB.AYUNTAMIENTO
NUM	DENOMINACION	CARACTERISTICAS ESENCIALES
216	CONSERJE	VIGILANCIA, GUARDIA Y CUSTODIA DE LA CASA DE LA JUVENTUD. MANEJO DE MAQUINAS REPRODUCTORAS Y AUXILIARES. RECAUDOS, DISTRIBUCION, CORRESPONDENCIA, ETC.
6130 GESTION TRIBUTARIA		
NUM	DENOMINACION	CONVENIO APLICABLE
217	TITULADO SUP.ECONOMISTA	CONVENIO PERSONAL LAB.AYUNTAMIENTO
218	ADMINISTRATIVO	CONVENIO PERSONAL LAB.AYUNTAMIENTO
NUM	DENOMINACION	CARACTERISTICAS ESENCIALES
217	RESPONSABLE GEST.TRIB.	LA DECISION,DIRECCION, EJECUCION Y CONTROL DE LAS UNIDADES DE LA SECCION DE GESTION TRIBUTARIA.
218	ADMINISTRATIVO	ORGANIZACION DE FICHEROS Y ARCHIVOS IMPULSION DE EXPEDIENTES. PREPARACION DE DATOS. OTRAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS A LAS ORDENES DEL JEFE DE ADMINISTRACION.

6140 TESORERIA

NUM	DENOMINACION	CONVENIO APLICABLE
220	ADMINISTRATIVO	CONVENIO PERSONAL LAB. AYUNTAMIENTO

NUM	DENOMINACION	CARACTERISTICAS ESENCIALES
220	ADMINISTRATIVO	ORGANIZACION DE FICHEROS Y ARCHIVOS IMPULSION DE EXPEDIENTES. PREPARACION DE DATOS. OTRAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS A LAS ORDENES DEL JEFE DE ADMINISTRACION.

6150 RECAUDACION

NUM	DENOMINACION	CONVENIO APLICABLE
221	ADMINISTRATIVO	CONVENIO PERSONAL LAB.AYUNTAMIENTO

222	AUXIL.ADMINISTRATIVO-1	CONVENIO PERSONAL LAB.AYUNTAMIENTO
-----	------------------------	------------------------------------

223	AUXIL.ADMINISTRATIVO-2	CONVENIO PERSONAL LAB.AYUNTAMIENTO
-----	------------------------	------------------------------------

NUM	DENOMINACION	CARACTERISTICAS ESENCIALES
221	ADMINISTRATIVO	ORGANIZACION DE FICHEROS Y ARCHIVOS IMPULSION DE EXPEDIENTES

222	AUXIL.ADMINISTRATIVO-1	EJECUCION, ASI COMO LA SUSPENSION Y CONTROL DE LAS TAREAS ADMINISTRATIVAS PROPIAS DE LA RECAUDACION.
-----	------------------------	--

223	AUXIL.ADMINISTRATIVO-2	EJECUCION, ASI COMO LA SUSPENSION Y CONTROL DE LAS TAREAS ADMINISTRATIVAS PROPIAS DE LA RECAUDACION.
-----	------------------------	--

7510 TURISMO

NUM	DENOMINACION	CONVENIO APLICABLE
224	T.G.M RESPON. TURISMO SEIS MESES	CONVENIO PERSONAL LAB.AYUNTAMIENTO

NUM	DENOMINACION	CARACTERISTICAS ESENCIALES
224	T.G.M RESPON. TURISMO	REALIZACION DE ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS EN TURISMO. SERVIR DE SOPORTE ADMINISTRATIVO A LAS ACTIVIDADES TURISTICAS. COORDINACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS.

Aranda de Duero, a 17 de marzo de 1995. - La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

2472.-140.220

Ayuntamiento de Moradillo de Roa

Por parte de D. José Cabestrero Arroyo, ha sido solicitada licencia para realizar la actividad de instalación de industria de elaboración y embotellado de vino, en local de su propiedad acondicionado para dicho fin, de acuerdo con el proyecto visado y redactado por Ingeniero Agrónomo D. Hilario Martínez Moreno, en la calle Las Bodegas, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las alegaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas.

En Moradillo de Roa, a 31 de marzo de 1995. - El Alcalde, Miguel Arroyo Arroyo.

3902.-3.800

Ayuntamiento de Quintanavides

Don Amancio Quintana Cuesta, solicita licencia municipal para establecer la actividad de ganado ovino con la construcción de una nave aprisco henil con vallado de finca, dicha actividad será emplazada en carcavones, de este término municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, sobre Actividades Clasificadas, se abre Información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende, puedan hacer las alegaciones que consideren oportunas.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Ayuntamiento donde se podrán presentar las reclamaciones.

Quintanavides, a 12 de abril de 1995. - El Alcalde, Rafael Sáiz Barriocanal.

3871.-3.800

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Sasamón

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este municipio para el ejercicio de 1995, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 15.946.908 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 6.369.417 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 19.806.701 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 4.551.289 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 4.600.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 3.053.006 pesetas.

Total ingresos: 54.327.321 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 7.706.244 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 20.269.261 ptas.
3. Gastos financieros, 893.585 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 16.052.160 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 7.930.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 1.476.071 pesetas.

Total gastos: 54.327.321 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local; 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20, número 3, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en el plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

En Sasamón, a 11 de mayo de 1995. - El Alcalde, Daniel Peña.

4020.-6.000

Ayuntamiento de Salas de Bureba

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1995, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 1995.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Salas de Bureba, a 11 de mayo de 1995. - El Alcalde, Claudio Sáiz González.

4019.-6.000

Junta Administrativa de Tañabueyes de la Sierra

Pliego de condiciones para la adjudicación del arrendamiento del coto privado de caza número BU-10.654, de la localidad de Tañabueyes de la Sierra

Objeto: Adjudicación mediante subasta pública del coto privado de caza de Tañabueyes de la Sierra, de 734 hectáreas, en virtud del acuerdo tomado por la Junta Vecinal de dicha localidad y de la autorización otorgada por la Jefatura del Medio Natural de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Duración del arriendo: Seis años o temporadas cinegéticas, dando comienzo con la campaña 1995-1996 y finalizando con la temporada 2000-2001, ambas inclusive.

Tipo de licitación: Se fija en cuatrocientas treinta mil pesetas (430.000 pesetas) de renta anual.

Garantías: Para tomar parte en la subasta, será preciso acompañar a la proposición el documento que acredite haber constituido la fianza de cuarenta mil pesetas (40.000 pesetas).

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en las dependencias de la Junta Administrativa de Tañabueyes de la Sierra, desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta media hora antes de la subasta, acto que tendrá lugar en la Sala de Concejo de la Junta, a las 12 horas del sábado siguiente hábil una vez hayan transcurrido quince (15) días hábiles desde la fecha de publicación de dicho anuncio. Durante este período de tiempo podrán efectuar las reclamaciones oportunas quienes se consideren afectados de algún modo por el arrendamiento que se pretende llevar a cabo.

Segunda subasta: De resultar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda, según lo establecido en el pliego de condiciones.

Gastos: Todos los gastos derivados del expediente de arrendamiento y demás gastos legales, serán de cuenta del adjudicatario.

Pliego de condiciones: Podrá ser examinado en las dependencias de la Junta Administrativa, en donde se encuentra expuesto.

Modelo de proposición:

Don, de años de edad, de profesión, titular del N. I. F. número, con residencia en, calle, piso, enterado de las condiciones para la adjudicación del arrendamiento del coto de caza de Tañabueyes de la Sierra, número BU-10.654, ofrece la cantidad de pesetas (expresar en letra y número).

....., a de de 1995.

El presente pliego de condiciones ha sido aprobado por la Junta Administrativa de Tañabueyes de la Sierra.

Tañabueyes de la Sierra. - El Presidente, F. Carmelo Ortega.

4021.-14.820



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS